



**Tercera sesión**

Martes 9 de junio de 2009, a las 10.20 horas

*Presidentes: Sr. Hossain y Sr. Allam*

**INFORME GLOBAL CON ARREGLO AL SEGUIMIENTO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA  
A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES  
EN EL TRABAJO**

*Original inglés: El PRESIDENTE*

Tengo el honor de declarar abierta la tercera sesión de la presente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que estará enteramente dedicada al examen del Informe global que el Director General presenta con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Este año, el Informe global versa sobre la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, y lleva por título *El costo de la coacción*. Este Informe surge en un momento en que cunde en el mundo entero la preocupación por fortalecer la legislación nacional contra todas las formas de trabajo forzoso, incluido el trabajo forzoso que resulta de la trata de seres humanos para la explotación sexual y laboral.

La semana próxima, la Conferencia celebrará una Cumbre de la OIT sobre la Crisis Mundial del Empleo. Un mensaje esencial es que el costo de la crisis no debe ser asumido por los miembros más vulnerables y desprotegidos de la sociedad. El Informe global hace las veces de recordatorio contundente de que, en la actualidad, el trabajo forzoso representa un costo humano para los trabajadores y la sociedad en su conjunto y un costo financiero estimado en más de 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos robados de los trabajadores que se encuentran en una situación de trabajo forzoso en lugar de estar en una relación de libre empleo. Existe el riesgo de que los trabajadores vulnerables, en particular los migrantes, incluidos los jóvenes y las mujeres e incluso los niños, se vean expuestos cada vez más al trabajo forzoso y que la difícil coyuntura los empuje a aceptar riesgos mayores.

El trabajo forzoso es un verdadero problema mundial que afecta a casi a todos los países. Es un problema que atañe al mercado de trabajo y al derecho penal. Varios organismos gubernamentales, incluidas la administración laboral y las inspecciones de trabajo tienen un papel clave que desempeñar. También es fundamental que las organizaciones de los empleadores tanto como las de los trabajadores participen en la lucha contra el trabajo forzoso. Las organizaciones de empleadores ayudan a sus miembros a comprender el riesgo que entraña el trabajo forzoso y los sindicatos llegan hasta los tra-

bajadores vulnerables que corren el riesgo de caer en el trabajo forzoso para vigilar las prácticas en materia de contratación y empleo, y para presentar reclamaciones ante las autoridades competentes. El diálogo social es de importancia capital. Los gobiernos, los empleadores y los trabajadores deben combinar esfuerzos para hacer frente a toda deficiencia de la ley y construir un consenso en torno a las reformas legislativas y políticas que puedan ser necesarias, y para establecer mecanismos de vigilancia apropiados.

Espero recibir sus contribuciones al debate, pues formarán la base de un nuevo plan de acción que será adoptado por el Consejo de Administración en el mes de noviembre de 2009, y permitirá que la OIT lidere con renovado vigor la campaña mundial necesaria para erradicar el trabajo forzoso.

Propongo que procedamos de la manera siguiente. Concederé la palabra, en primer lugar, a los portavoces del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores y luego ofreceré la palabra a los gobiernos. No habrá una lista oficial de oradores. Por lo tanto, ruego a todos los delegados que desean hacer uso de la palabra que rellenen los formularios disponibles en la Sala, indicando su nombre, cargo y delegación, y que los entreguen al personal de Conferencia que está presente en la Sala. Sírvanse indicar asimismo si hablan en nombre de un grupo. Ya tenemos muchas solicitudes de palabra, de manera que les pido que respeten escrupulosamente el tiempo asignado a cada orador y que sean breves y precisos. La duración máxima de las intervenciones es de cinco minutos. Los delegados que hablen en nombre de grupos dispondrán de un poco más de tiempo. Al término de la sesión, si no hay más solicitudes de palabra por parte de los miembros tripartitos y si aún disponemos de tiempo, el Presidente dará la palabra a las organizaciones internacionales no gubernamentales. Al final de la sesión de la tarde, volveremos a conceder la palabra a los portavoces de los grupos para preguntarles si desean hacer alguna declaración a modo de conclusión, a la luz de la discusión habida. Si no hay objeciones, consideraré que los grupos aceptan este procedimiento. Concedo la palabra al portavoz del Grupo de los Empleadores.

*Original inglés: Sr. TABANI (empleador, Pakistán, hablando en nombre del Grupo de los Empleadores)*

En esta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se van a considerar los progresos realizados en la eliminación del trabajo forzoso a raíz de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Esta es la ter-

cera oportunidad que tenemos de tratar la cuestión y podemos evaluar nuestros esfuerzos a partir de los tres Informes publicados hasta la fecha y de una década de labores consagradas a este tema.

En 1998, fecha en que se aprobó la Declaración, el Presidente de la Conferencia, Sr. Jean-Jacques Oechslin, procedía del Grupo de los Empleadores, lo cual no era nada habitual. El Sr. Jean-Jacques Oechslin, que ha dejado de ser Presidente del Grupo de los Empleadores, describió el trabajo forzoso de la manera siguiente: «... una forma moderna de esclavitud y servidumbre. Supone tratar al hombre como un objeto y no como un sujeto de derecho...»

Los empleadores, al igual que los gobiernos y los trabajadores, reiteramos nuestro compromiso de abolir el trabajo forzoso. Los principios que inspiraron la Declaración de 1998 siguen siendo válidos después de 10 años de aplicación. En efecto, la experiencia nos muestra cada año con mayor claridad la sabiduría y visión de futuro de la Declaración de 1998.

La finalidad del proceso de presentación de un Informe global anual es facilitar una imagen global y dinámica de cada una de las categorías de principios y derechos fundamentales observada en el período cuatrienal anterior, y ahora le toca al trabajo forzoso. Su objeto es también servir de base a la evaluación de la eficacia de la asistencia prestada por la Organización o la Oficina, y establecer las prioridades para el período siguiente mediante programas de acción en materia de cooperación técnica destinados a movilizar los recursos internos y externos necesarios al respecto.

Deseamos felicitar a la Oficina por el Informe global de 2009, que nos proporciona una visión instantánea incomparable de la incidencia actual del trabajo forzoso. Establece también una base empírica sólida para seguir aplicando las respuestas de política, las actividades de cooperación técnica y la prestación de servicios en curso.

Lo que es aún más importante, este Informe brinda la oportunidad de reflexionar sobre lo que se puede lograr cuando la Oficina trabaja eficazmente con los interlocutores sociales para alcanzar resultados previamente convenidos. Esta cooperación tiene consecuencias no sólo para el trabajo forzoso sino también para la eficacia de las actividades de la OIT en general.

El título del Informe de este año es *El costo de la coacción*. En ciertos aspectos, las estimaciones financieras quizás no sean el enfoque más pertinente, ya que el costo real del trabajo forzoso se mide en términos de autoestima, dignidad humana y vidas destruidas.

Sin embargo, según ciertas estimaciones, el trabajo forzoso cuesta a la economía mundial más de 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos, lo cual es una cifra impresionante. Esta cifra pone de relieve la magnitud del problema del trabajo forzoso y es muy útil para otorgar una mayor prioridad a la cuestión.

Permítanme ahora referirme brevemente a algunos de los temas principales del Informe. Los empleadores acogen con satisfacción el creciente reconocimiento y visibilidad global del alcance del trabajo forzoso, y la importancia de combatirlo.

Uno de los resultados positivos que se desprende del Informe es el creciente reconocimiento de esta cuestión, en particular a nivel nacional y regional.

Ello es reflejo directo del compromiso conjunto de los empleadores, los trabajadores y los gobiernos

de incluir el trabajo forzoso — a través de la Declaración de 1998 — en sus principales esferas de interés.

Otro tema fundamental del Informe global de 2009 es el papel de los gobiernos nacionales para luchar contra los comportamientos delictivos.

Sin el compromiso del Gobierno de luchar contra los comportamientos delictivos como la trata de personas, la violencia y privación de la libertad, los esfuerzos no pueden ser fructíferos ya que las actividades delictivas escapan al control de los interlocutores sociales.

Los empleadores necesitan un verdadero liderazgo gubernamental antes de poder entablar planes de acción pertinentes a nivel nacional, conclusión clara a la que se llegó en la reunión de empleadores de alto nivel celebrada en Atlanta en 2008, que se menciona en el Informe.

El capítulo 3 del Informe resulta muy útil en este sentido. Desafía a las naciones en todas las regiones y en cualquier fase de desarrollo a que mejoren la situación en relación con este tema en los próximos años.

Los empleadores son favorables a la tendencia mundial de penalizar efectivamente las actividades de trabajo forzoso. La trata y otras formas de trabajo forzoso son delitos graves que están debidamente sancionados por ley. Es un signo alentador que cada vez más naciones reconozcan tales delitos y velen por la aplicación de la ley.

Sin embargo, es necesario ser prudente en relación con la función de las inspecciones del trabajo en el cumplimiento de las cuestiones de derecho penal y de migración.

Los empleadores temen que los nuevos poderes de inspección penal o las técnicas de investigación puedan aplicarse de forma inadecuada a la legislación del trabajo. No se debería perder capacidad para enfocar la inspección del trabajo con un mínimo de forma y legalidad alejando demasiado a las inspecciones del trabajo de su esfera principal de actividad.

En particular, es bastante peligroso que inspectores del trabajo que no están debidamente formados asuman la función de oficiales de policía o de migración.

Las observaciones de la Comisión de Expertos de 2009 en relación con los convenios sobre la inspección del trabajo son muy pertinentes. Los expertos destacan la importancia de que los inspectores consagren la mayor parte de su tiempo a sus «funciones principales», esto es, la inspección del trabajo en sí.

Esto subraya la necesidad de llegar a un acuerdo claro a nivel nacional sobre lo que constituye el trabajo forzoso, y su distinción con respecto a la aplicación del derecho laboral ordinario.

Otro aspecto interesante y potencialmente importante en la lucha contra el trabajo forzoso son los recientes esfuerzos para conseguir el apoyo de líderes religiosos. Tomo nota en ese sentido del ejemplo de algunos países mencionados en el párrafo 323 del Informe.

El capítulo 4 es particularmente importante debido a los desafíos que plantea a las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Les plantea en particular el desafío de seguir combatiendo el trabajo forzoso durante los próximos cuatro años y también posteriormente. Nos complacen la franqueza y claridad con que plantean estos desafíos a los empleadores y apreciamos el reconocimiento de que las prioridades y experiencias han de diferir según el

tamaño de la empresa y el sector de que se trate, así como de las circunstancias nacionales e internacionales.

Reiteramos lo importante que es que las organizaciones de empleadores participen libremente en los esfuerzos contra el trabajo forzoso a nivel nacional, y los esfuerzos de las empresas multinacionales encaminados a eliminar el riesgo de trabajo forzoso de sus cadenas de suministro, a menudo muy complejas y difíciles de supervisar. En el capítulo 4 del Informe se presentan algunos ejemplos útiles, y deseamos destacar dos aspectos positivos en el plano práctico.

En primer lugar, quisiéramos destacar las recientes actividades de los empleadores en esta esfera.

Durante 2008, se celebraron dos importantes reuniones en Asia y las Américas que brindaron la oportunidad de examinar la incidencia actual del trabajo forzoso y de intercambiar respuestas de los empleadores a ese respecto. Esto dará lugar a orientaciones adicionales de la OIE para sus miembros con relación a la lucha contra el trabajo forzoso. En ese sentido, nos complace tomar nota del plan de acción comparable sobre el trabajo forzoso, de tres años de duración, de nuestros colegas trabajadores, y les felicitamos por el mismo.

En segundo lugar, quisiéramos poner de relieve una esfera de la cooperación técnica, que los empleadores valoran particularmente y que refleja bien el proceso y la naturaleza únicos de la Declaración.

En noviembre de 2008, el Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso de la Organización, publicó un manual que consta de siete partes, redactado en un lenguaje sencillo, para ayudar a los empleadores a combatir el trabajo forzoso. Se han publicado más de 1.000 manuales en 53 países, en inglés, español, árabe y chino; la versión francesa está aún pendiente.

Un aspecto clave de este manual es una serie de estudios de casos, que refleja la observación que figura en la introducción del Informe global según la cual «se deben difundir las buenas prácticas que pueden guiar los esfuerzos futuros».

Asimismo, se han llevado a cabo diversas actividades de seguimiento con los empleadores y se prevén nuevas actividades de promoción para los próximos meses.

La clave de la eficacia del manual es la medida en que refleja el espíritu de la Declaración. Se preparó en estrecha y activa colaboración y cooperación con los empleadores y es una herramienta útil y eficaz que sigue utilizándose en el terreno, una vez más sobre la base de la cooperación eficaz entre los empleadores y la Oficina.

Permítanme referirme ahora al proyecto de plan de acción que se menciona en el capítulo 4 del Informe. Gran parte del contenido del plan de acción propuesto es positivo y tiene un enfoque práctico. Nos complacen los elementos del plan de acción que procuran ampliar las capacidades de los gobiernos, y entre los gobiernos, para desempeñar un papel en la lucha contra el trabajo forzoso.

Una alianza mundial verdaderamente efectiva sobre esta cuestión se vería, no obstante, reforzada con algunos ajustes en el énfasis y las prioridades.

Los empleadores no pueden aceptar ninguna sugerencia de que hay algo inherente a la contratación de mano de obra o al empleo a través de agencias de contratación que aumenta los riesgos de trabajo forzoso. Si bien puede justificarse la supervisión de tales prácticas de empleo en situaciones en que hay

abusos manifiestos, la contratación de mano de obra es un aspecto legítimo y aceptado de los mercados de trabajo en la mayoría de los países. No sería justo para las víctimas del trabajo forzoso que se destine tiempo y recursos inadecuadamente a la supervisión de contratistas e intermediarios que actúen de manera legítima.

Debe mantenerse también una mentalidad abierta con respecto a las buenas prácticas en materia de colocación y la utilización de agentes capacitados como posibles asociados en la lucha contra el trabajo forzoso en el futuro.

También hay que tener cuidado en canalizar adecuadamente el creciente interés de los medios de comunicación con respecto al trabajo forzoso. Por consiguiente, la OIT debería preparar su vinculación con los medios de comunicación en estrecha colaboración con los interlocutores sociales, tanto en Ginebra como a nivel local.

Nos proponemos analizar con más detenimiento el proyecto de plan de acción y colaborar con la Oficina con miras a la elaboración de un documento que refleje los principales temas que hemos reseñado hoy.

Por último, voy a referirme a lo que ha de ocurrir en los próximos años. ¿Qué querrán los empleadores decir cuando tengan que responder nuevamente a un Informe global sobre el trabajo forzoso? Los empleadores quisieran encontrarse aquí en 2013 y dar cuenta de nuevas iniciativas conjuntas exitosas entre la Oficina y los empleadores, iniciativas basadas y arraigadas en el compromiso de los empleadores de combatir el trabajo forzoso.

También quisiéramos poder informar acerca de genuinos progresos en más países con miras a la eliminación del trabajo forzoso. Pero permítanme también señalar que cualquier cambio de orientación de la práctica actual para desarrollar iniciativas impulsadas únicamente por la Oficina, sin el apoyo de los empleadores y los trabajadores, no resultaría eficaz para eliminar el trabajo forzoso.

Observamos con interés que en el capítulo 6 del Informe se alude a los sindicatos como interlocutores indispensables para combatir el trabajo forzoso.

Permítanme señalar que la participación apropiada de los trabajadores y de los empleadores será crucial para seguir progresando en ese sentido.

La segunda amenaza para el progreso en los próximos cuatro años sería una ampliación indebida de la definición del trabajo forzoso y la pérdida de tiempo discutiendo los límites del concepto en lugar de abordar las preocupaciones centrales tan bien captadas en el presente Informe y que cuentan con el acuerdo de todos los interesados.

Los empleadores esperan que las extensas investigaciones planificadas en este ámbito no den lugar a un enfoque legalista o académico en exceso que se aparte del enfoque actual de carácter sumamente práctico.

En particular, los empleadores advierten acerca del peligro de perderse en consideraciones relativistas como «la equidad salarial» o «el control de la relación de trabajo» al definir el trabajo forzoso. Los empleadores mantendrán una actitud vigilante para asegurarse de que esto no ocurra.

Esperamos con interés que surjan nuevas iniciativas de este tan útil Informe, ya que contamos ahora con las bases para un programa de acción intensificado.

Esperamos pues que la finalización del plan de acción de 2009 redunde en programas e iniciativas

que tengan un verdadero impacto con miras a la reducción del trabajo forzoso en todo el mundo.

---

*Original inglés: Sr. TROTMAN (trabajador, Barbados, hablando en nombre del Grupo de los Trabajadores)*

---

Consideramos que el Informe global que tenemos ante nosotros plantea grandes retos; sabemos que en esta Conferencia hay intereses encontrados, pero nos gustaría, creer que los niveles de participación registrados al comienzo, no reflejan en forma alguna la seriedad con la cual se ve el tema y con la que debe seguir siendo visto por nuestros interlocutores sociales y también por los gobiernos.

El Sr. Tabani ha hablado de los derechos y los principios fundamentales en el trabajo al abordar las sesiones de informes que hemos estado celebrando con relación a algunas de las normas laborales medulares, y nosotros deseamos felicitarlo por hacer esa referencia.

Nosotros quisiéramos también proceder así, y al apoyar a los empleadores quisiéramos plantear otro punto más. Está demostrado claramente que las normas de la OIT, y no me refiero solamente a las normas laborales medulares, en realidad han sido, y siguen siendo, sumamente útiles para aumentar y mejorar la calidad de vida de los trabajadores en todo el mundo.

Me complace escuchar que los empleadores están dispuestos a hacer suyas esas normas, y esperamos que durante el trabajo de esta Conferencia, los empleadores no sólo sigan dando su apoyo a las normas laborales medulares sino también que apoyen además otras normas que permitan mejorar las relaciones entre los empleadores y los trabajadores, que mejoren el entorno en el que vive la gente y que contribuyan a reducir las posibilidades de caos y de desequilibrios sociales.

El Grupo de los Trabajadores acoge el Informe de 2009 que lleva por título *El costo de la coacción*. Es un título sumamente interesante y felicitamos a los responsables de ese título por su imaginación. Queremos formular algunos comentarios sobre estas cuestiones.

Los gobiernos de todo el mundo deben comprender el efecto que tiene el trabajo forzoso no solamente para los gobiernos de los países, sino también para la gobernanza de cada país y, en general, de todos los países del mundo.

Debemos examinar este Informe junto con el Estudio general sobre la erradicación del trabajo forzoso de 2007 porque el uno complementa al otro. El Estudio general presenta un panorama general completo y autorizado sobre la situación del derecho y la práctica en relación con el trabajo forzoso en todo el mundo.

Es desafortunado que algunos elementos clave del Informe no hayan sido objeto de investigación en mayor detalle en este Informe global. Por otra parte, tenemos confianza en la capacidad de la Comisión de Expertos para llegar a tener una cabal comprensión de las formas contemporáneas del trabajo forzoso.

La comunidad internacional ha establecido unánimemente que la libertad con relación al trabajo forzoso es un derecho humano fundamental, y esa es una de las razones por la cual nos complace mucho que el Sr. Tabani haya señalado, al hacer referencia a los derechos y principios fundamentales en el trabajo, la importancia que debemos acordar a las normas en general.

Si bien esto se considera un derecho humano fundamental, se debe señalar que en el Informe sobre el trabajo forzoso se destaca que más de 12,3 millones de personas en todo el mundo viven hoy sometidas a alguna forma de trabajo forzoso. La esclavitud propiamente dicha, el trabajo en servidumbre, la trata de seres humanos y otras formas de trabajo forzoso son males que siguen afligiendo todavía a nuestra sociedad. Es necesario que se reconozca que, en muchos casos, esto es algo criminal, y que ese comportamiento criminal debe ser combatido y erradicado siempre que sea posible.

A pesar de estas estadísticas, el Informe global nos aporta algunos rayos de esperanza. Estamos mejorando nuestra base de datos sobre el trabajo forzoso, es decir, aumenta la conciencia del flagelo que representa el trabajo forzoso.

Algunos gobiernos ya no niegan esta situación, lo que es un gran paso adelante, y están adoptando políticas para encontrar solución al problema. También se han iniciado procesos judiciales y se van esbozando políticas regionales. Todo ello es digno de señalar y merece nuestro reconocimiento. Los gobiernos que están tomando medidas al respecto merecen todo nuestro aliento.

Una vez reconocido lo positivo, es necesario señalar que todavía persisten tendencias negativas contra las que debemos combatir quienes estamos aquí presentes y los que puedan leer nuestros debates. Hay tendencias negativas, que debemos denunciar públicamente y que debemos combatir con todos los medios a nuestro alcance.

Al respecto cabe destacar la situación en Birmania. A pesar de los esfuerzos realizados a lo largo de muchos años por la OIT y otras organizaciones, no se ha podido erradicar el trabajo forzoso en ese país, a pesar de lo mucho que se menciona el tema en diferentes foros, especialmente en las reuniones del Consejo de Administración de la OIT.

El trabajo en servidumbre por deudas, la trata de personas, la subcontratación y otras prácticas de las agencias de colocación privada, que equivalen a explotación, son todos elementos que se analizan en este Informe.

Como ha dicho mi amigo el Sr. Tabani, cuya opinión comparto, debemos tener una mente abierta en este debate; por el hecho de que existe información sobre las agencias de empleo y de colocación y su relación con el trabajo forzoso, no debemos ahora rechazar a todos los organismos o agencias de colocación. Coincidimos con él en que no debemos echar por la borda al bebé al vaciar la tina; sin embargo, en nuestro caso, no sería recomendable no reconocer que, si el bebé ya no es un bebé sino que ha llegado a una edad en que sólo sirve para enturbiar el agua o, en otras palabras, ensuciar el agua, no sería apropiado que nos limitásemos a sonreírle y seguir diciendo que «no es más que un bebé» y seguir aceptando esa situación. O sea que se pueden tomar las medidas pertinentes para tratar con esas agencias de empleo que, en muchos casos, pueden ser identificadas. No cabe duda de que debemos actuar como corresponde, y, si hubieran transgredido la ley deberíamos combatir esa acción criminal aplicando la ley con el máximo rigor.

El Informe también se refiere a la situación de la gente de mar. Señala casos en que se ha engañado a personas para que trabajen a bordo de buques, en que no se han pagado los sueldos y en que los pescadores y la gente de mar han sido objeto de confi-

namiento físico, a veces simplemente por haber puesto en entredicho alguna instrucción recibida.

También debe prestarse la debida atención a la situación de los trabajadores domésticos. Estos trabajadores son particularmente vulnerables al trabajo forzoso debido a su aislamiento en las casas en que trabajan. A veces a algunos se les confiscan sus documentos oficiales; asimismo, algunos tienen poca o ninguna protección por parte de las leyes de los países donde trabajan.

Todo esto es bien conocido de todos, o por lo menos de gran parte de los presentes. Sin embargo, en muchos centros internacionales se hace muy poco para encarar este problema acuciante. Esa es una de las razones por la que esperamos que todos hagamos todo lo que esté a nuestro alcance el año entrante cuando se debata el tema del trabajo doméstico y que adoptemos algunas medidas al respecto. Estamos muy esperanzados acerca de la posibilidad de aportar algún tipo de justicia social en este sector en el que tan poco se puede hacer sin la participación de una institución tan importante como nuestra OIT.

Sin embargo, lamentamos que en este Informe global no se haya explorado una serie de importantes sectores en la lucha contra el trabajo forzoso. En el Informe no se presenta suficiente información sobre la situación de las personas sujetas a un sistemático trabajo en servidumbre por deuda y a la esclavitud.

Tampoco se presta atención al tema del trabajo en las prisiones y a las formas de trabajo que se obtienen en la economía formal bajo amenaza de penalidades. Tenemos conocimiento de casos de trabajo forzoso en el sector público y también en zonas francas industriales que merecen atención. Quisiéramos creer que, a pesar de no haber abordado ciertos temas, el Informe tratará de asegurar que antes de que tengan lugar discusiones y actividades adicionales se añadirá un addendum a este documento en que podamos presentar aquellos sectores en que existen prácticas criminales con relación al trabajo forzoso y, al mismo tiempo, seguir contando con la aprobación de aquellas personas que de otra forma podrían aliviar un poco a esos trabajadores que padecen estas condiciones en esas regiones.

Debemos tomar nota de algunas medidas de la OIT. Especialmente en ese sector debemos tomar nota de las medidas adoptadas desde el último Informe global. Varios departamentos están comprometidos en este trabajo y quisiéramos felicitarlos por el esfuerzo que han desplegado.

Con todo, nuestro grupo piensa que sería deseable y que sería muy provechoso simplificar la labor de nuestra institución, para presentar algunas aclaraciones sobre las responsabilidades asumidas por esos departamentos y para destacar la manera en que las sinergias pueden dar sus frutos en el ejercicio de la lucha contra el trabajo forzoso. En particular, sería especialmente provechoso si pudieran aunar esfuerzos y compartir experiencias para luchar contra la trata, tarea que debería encabezar el programa sobre migración.

Con relación a las medidas de los sindicatos, acogemos con agrado el ejemplo del trabajo que los sindicatos han venido realizando contra el trabajo forzoso mencionado en este Informe.

El Plan de Acción de la CSI contra el trabajo forzoso representa un compromiso con la lucha que los trabajadores han desplegado para fomentar la ratificación y la aplicación de las normas pertinentes

mediante actividades de promoción y campañas, desarrollando las capacidades de sus afiliados, a través de la organización de las víctimas del trabajo forzoso, estableciendo redes de contactos y utilizando el sistema de supervisiones de la OIT.

Los sindicatos siempre han estado opuestos al trabajo forzoso y han luchado contra él desde sus inicios. Ya sea a nivel de la organización de las políticas o las actividades de promoción, los sindicatos siempre han combatido el trabajo forzoso en los centros de trabajo y en la sociedad en su totalidad.

Hemos obrado como sindicatos, no como ONG. Es por esto que queremos expresar nuestras reservas con relación al capítulo que tiene que ver con los retos que nos aguardan. El Informe sugiere que se trata de un nuevo tipo de actividad para los sindicatos, y que los sindicatos recién comienzan a estar al tanto de la urgencia del problema. Este tipo de generalizaciones son muy desafortunadas y, en realidad, son sumamente insultantes. Desde el inicio de la OIT, el tema de las condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes ha estado en el centro de las demandas de los sindicatos. Nuestro grupo ha trabajado muy duro para garantizar la aprobación de instrumentos internacionales eficaces para combatir el trabajo forzoso, y hemos venido presentando información periódicamente al sistema de supervisión acerca de casos de violaciones de estas normas.

A nivel nacional, los sindicatos han obrado decididamente en la lucha contra el trabajo forzoso, la trata y otras formas de esclavitud, a veces sin contar con suficiente apoyo de otros que hubieran podido brindar su ayuda.

Apoyamos las líneas generales del Plan de Acción propuesto. Sin embargo, quisiéramos agregar los siguientes elementos.

1) Estamos de acuerdo con el Informe en que, aparte de la discriminación y de la pobreza, entre las causas de trabajo forzoso se cuentan la desregulación de los mercados laborales, la reducción de los servicios de inspección laboral, y la proliferación de las agencias de empleo o de colocación no registradas. En esta ocasión hago referencia a las agencias no registradas porque algunas están registradas y sujetas a vigilancia. Sin embargo, algunas se han separado y han ido creciendo como yerbas malas contaminándolo todo. Es necesario que esta preocupación quede reflejada en el Plan de Acción que se establecerá.

2) La importancia de centrarnos más en ayudar a los mandantes a desarrollar las políticas integradas adecuadas para abordar las causas estructurales del problema.

3) La crisis global actual tendrá un impacto en ciertas formas de trabajo forzoso. Por lo tanto, es necesario elaborar una respuesta separada para hacer frente a la crisis, que se centre en evitar que aumente el trabajo forzoso, especialmente en el caso de los niños y de los que son objeto de trata para fines de explotación laboral.

4) El Plan de Acción de la OIT también debería tomar en cuenta los temas planteados en la sección relativa a los sistemas de supervisión regulares.

5) El desarrollo de la capacidad y el apoyo a los interlocutores sociales debe seguir siendo un elemento clave del Plan de Acción.

6) La movilización para lograr la ratificación universal de los Convenios 29 y 105 debe seguir siendo un objetivo capital para alcanzar la meta que se ha trazado la OIT para lograr la ratificación universal de todos los convenios fundamentales para 2015.

7) Esperamos poder ver una articulación clara entre el trabajo forzoso y los demás derechos fundamentales en el trabajo en el Plan de Acción. El trabajo infantil, la discriminación, la libertad sindical y la negociación colectiva son todos elementos clave para desarrollar un plan de acción integrado con miras a hacer frente al trabajo forzoso.

Mis observaciones finales se refieren al propio título del documento, *El costo de la coacción*. Nuestro grupo toma nota de los nuevos cálculos con relación a la economía del trabajo forzoso. No cabe duda de que son elevadísimos los costos estimados del trabajo forzoso para los trabajadores, niños, mujeres y hombres, por lo que se refiere a las pérdidas de ingresos debido a que no se les pagan sus salarios, a la trata de seres humanos, etc. Sospechamos que la cifra de 21.000 millones de dólares es una estimación aproximativa de la Oficina. No obstante, incluso si se tratara de 21.000 millones de dólares, esa cifra no es nada en comparación con los costos más hondos que pagan las niñas, los niños, las mujeres y los hombres que trabajan en condiciones de trabajo forzoso. Esos costos más hondos son los costos de la pérdida de su propia dignidad como seres humanos. Tratadas como bestias de carga, esas personas están sujetas a un trabajo abrumador y a condiciones de trabajo inhumanas, a veces por los mismos gobiernos, por algunos empleadores y por las empresas privadas de empleo, que las explotan. Nuestra tarea hoy y nuestra tarea en el futuro, estriba en sacarlos de esas condiciones. El grupo de los Trabajadores está comprometido con esa tarea y esperamos que otras voces nos confirmen que no estamos solos en esta tarea.

---

*Original árabe: Sr. ALBAKRI (Ministro de Trabajo, Omán, haciendo uso de la palabra en nombre de los países miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo)*

---

Tengo el honor de señalar que los países miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, a saber, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino de Bahrein, el Reino de Arabia Saudita, el Sultanato de Omán, el Estado de Qatar, el Estado de Kuwait y la República del Yemen, valoran enormemente su participación en esta reunión, que representa para todos nosotros una ocasión para el diálogo y la cooperación con miras a promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo en un mundo que respete los derechos humanos. Expreso también mi profundo agradecimiento por los esfuerzos desplegados por el Director General de la OIT para elaborar el Informe global de este año, titulado *El costo de la coacción*, que versa sobre la prohibición del trabajo forzoso, y presenta un análisis objetivo de la acción emprendida por la comunidad internacional en pro de los principios de la justicia social en el marco de las normas internacionales del trabajo.

Los países miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo atribuyen desde hace mucho tiempo una importancia primordial al ser humano, considerado como objetivo principal del desarrollo. Se cuentan entre los primeros en haber aplicado la legislación internacional y apoyado a la Organización Internacional del Trabajo en su objetivo de lograr una globalización equitativa, en la que se dé prioridad al ser humano y se garanticen sus derechos.

Teniendo en cuenta la índole de las importantes transformaciones económicas y sociales y del desarrollo en general que tienen lugar en las sociedades

de los países del Golfo, así como del crecimiento demográfico previsto, que implica un aumento creciente de las necesidades del mercado de trabajo para ejecutar los proyectos de desarrollo, nuestros respectivos Estados adoptaron un conjunto de medidas de precaución para hacer frente a todas las eventualidades relacionadas con esos cambios, en un marco objetivo y jurídico basado en el respeto de la justicia, la igualdad y los derechos humanos. Es esto precisamente lo que se subraya en el Informe global para promover los derechos fundamentales en el trabajo y evitar las prácticas de trabajo forzoso, así como los abusos laborales.

Así pues, todos nuestros Estados han ratificado el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105). Nuestra legislación y, en particular las modificaciones y los textos promulgados recientemente, se inspiran en el espíritu y los principios de las normas internacionales del trabajo, ya que ciertas disposiciones legislativas prevén expresamente la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio, establecen la libertad de elegir y abandonar un trabajo, fijan la duración del tiempo de trabajo, del descanso semanal y de las licencias, y disponen que las horas de trabajo extraordinarias sólo se autoricen conforme a los límites y condiciones prescritos en la legislación. Por otra parte, gracias a su legislación nuestros Estados han logrado prohibir todas las situaciones que puedan afectar al derecho de los trabajadores de elegir su empleo, así como prever un salario justo por el trabajo realizado. Varios países miembros del Consejo de Cooperación se han adherido a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y al Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

La legislación del trabajo de nuestros Estados prevé una organización equitativa de las relaciones de trabajo y garantiza los derechos de los trabajadores con objeto de evitar los abusos y el trabajo forzoso. En nuestros países también hay actualmente muchas iniciativas importantes en curso, tomadas no sólo por los gobiernos sino también a nivel de base, con el fin de implantar un control eficaz gracias a mecanismos nacionales encaminados a prohibir la trata de personas y promover la función de la sociedad civil, en particular las organizaciones, asociaciones, comités de derechos humanos, y de las organizaciones de trabajadores, para evitar todo abuso contra los trabajadores y cualquier violación de sus derechos. Los funcionarios públicos y otros responsables reciben una formación continua a este respecto. La trata de personas, al igual que toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, se consideran delitos penales. El Consejo de Cooperación elaboró un proyecto de ley marco sobre la protección de los derechos de los trabajadores domésticos. Varios Estados miembros establecieron administraciones encargadas de la mano de obra inmigrante. Se constituyeron comités y oficinas nacionales para combatir la trata de personas. Se abrieron centros para proteger a los trabajadores víctimas del trabajo forzoso.

Así pues, los países miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo consideran con sumo interés el plan de trabajo propuesto en el Informe global para erradicar el trabajo forzoso. Nuestros países están profundamente interesados en promover la cooperación entre los Estados miem-

bros y la Organización, conforme se indica en dicho Informe, reforzando el marco institucional del mercado de trabajo, luchando contra la pobreza, y fomentando las políticas de información y de sensibilización destinadas a combatir el trabajo forzoso y la trata de personas.

Esperamos construir un mundo mejor basado en el respeto de las normas y la dignidad de la persona humana, a fin de asegurar a la humanidad un porvenir mejor, en el que imperen la justicia y la paz.

---

*Original inglés: Sra. CRENNAN (Gobierno, Nueva Zelanda)*

---

Hablo en nombre de nuestra Ministra que no asiste a esta sesión de la Conferencia. La última vez que se discutió este tema en la Conferencia Internacional del Trabajo en 2005, se estimaba que más de 12 millones de personas en el mundo eran afectadas por la práctica del trabajo forzoso, tres veces la población de mi país, es decir 12 millones de seres humanos víctimas de distintas formas de trabajo coactivo o en servidumbre.

El trabajo forzoso está en total contradicción con lo previsto en el programa de trabajo decente de la OIT. Evidentemente es mucho más que eso. El trabajo forzoso es la explotación de los débiles por los fuertes, de los vulnerables por los predadores, y es una plaga para la humanidad, atenta contra los valores humanos y deshonra a quienes lo toleran o lo perpetúan. Sin embargo, la condena por sí sola no basta a las víctimas. Las palabras deben ir acompañadas de acción.

En el 2005, la OIT propuso una alianza mundial contra el trabajo forzoso a fin de erradicar esta práctica para 2015. Estamos en 2009, a seis años de ese plazo y debemos preguntarnos ¿qué ha cambiado?, ¿qué progresos se han alcanzado?, ¿estamos cerca de la meta?

En el Informe global se observa que el trabajo forzoso existe aún en las economías en desarrollo, con mucha frecuencia en el sector informal y en las regiones donde hay escasa infraestructura y falta de acceso a la educación, de apoyo social y de mecanismos para hacer cumplir la ley. No obstante, ha habido algún progreso. La mayoría de los países han establecido una legislación que reconoce el trabajo forzoso como un delito grave y los más de ellos lo combaten mediante medidas y acuerdos internacionales.

Las organizaciones internacionales también han trabajado junto con la OIT. Encomiamos la labor realizada por la Confederación Sindical Internacional y la Organización Internacional de Empleadores para apoyar las medidas adoptadas contra el trabajo forzoso y la trata de personas entre los miembros.

Nueva Zelanda también ha contribuido a la labor. Dado el aislamiento geográfico de mi país, estamos menos expuestos al tráfico y a la trata de personas, y no hay pruebas de este fenómeno en mi país. Sin embargo, abordamos estas cuestiones con mucha seriedad y Nueva Zelanda es signatario del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Junto con la ratificación de los instrumentos internacionales, Nueva Zelanda adopta medidas positivas a nivel nacional. En el ámbito de la trata de personas en particular, Nueva Zelanda hace todo lo posible por combatir esta práctica y ayuda a financiar a los organismos internacionales y los programas y se prepara para resolver cualquier caso que pueda presentarse en nuestro país. Como parte de esta labor, hemos desarrollado un plan de acción

gubernamental para prevenir la trata de personas, que se aprobará próximamente. Ello implicará la formulación de estrategias específicas para mejorar las medidas existentes, destinadas a prevenir y detectar la trata de personas, procesar a los infractores y proteger a las víctimas inocentes. Nueva Zelanda también aplica la política de condenar enérgicamente cualquier caso que implique a los trabajadores migrantes, y ha enjuiciado a los perpetradores de estas prácticas. Nueva Zelanda aplica los derechos mínimos de trabajo independientemente de la condición de migrante. Por lo tanto, incluso si dichos trabajadores no son empleados legalmente siguen recibiendo la protección de nuestras leyes relativas al empleo.

A escala regional, Nueva Zelanda ha apoyado activamente el proceso de Bali sobre la trata de personas desde su inicio en 2002. Hemos coauspiciado talleres, actuado como coordinador de país de marcos jurídicos y participado en el Grupo Directivo de Bali.

Por último, Nueva Zelanda ha contribuido sustancialmente a la financiación de las actividades de las Naciones Unidas y sus proyectos, promoviendo la colaboración entre las autoridades nacionales y provinciales, el fortalecimiento de la capacidad y proyectos contra la trata en regiones determinadas. Hemos hecho contribuciones al Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado para los Refugiados, UNICEF, la Cruz Roja y el Proyecto entre Organismos sobre la Trata de Personas en la subregión del Mekong.

Tal como se especifica en el Informe, si queremos poner término a la situación de trabajo forzoso, es indispensable una colaboración mundial y para ello debemos adoptar un enfoque que tome en cuenta todas las facetas de este problema. Las medidas jurídicas introducidas requieren una promulgación más amplia y una aplicación de leyes más estricta a nivel nacional y transnacional. Debemos resolver, sobre todo, las causas del trabajo forzoso.

No hay excusas para esta práctica, pero sí razones. La acción concreta respecto del desarrollo económico y la mitigación de la pobreza, el empoderamiento y la protección de la mujer y los niños, y la promoción de oportunidades de trabajo decente contribuirán en gran medida a reducir los factores de la demanda y la oferta de esta práctica.

En el año 2005 Nueva Zelanda destacó que la eliminación del trabajo forzoso para 2015 era un objetivo ambicioso, pero se fijaba así un plazo preciso para trabajar, ¿pero estaremos más cerca de esa meta cuando tengamos que revisar esta cuestión?

Podemos establecer metas, adoptar medidas, medir progresos, pero no debemos olvidar que los 12 millones de personas víctimas de trabajo forzoso, son un problema real y no académico.

Para ellos, 2015 no es suficientemente pronto.

---

*Original inglés: Sr. SHEPARD (Gobierno, Estados Unidos)*

---

Quisiéramos felicitar a la OIT por la primicia de este nuevo Informe sobre el trabajo forzoso, titulado *El costo de la coacción*, que ilustra el papel clave de la OIT para poner de relieve las cuestiones más apremiantes de nuestro tiempo, galvanizar la atención de los responsables de la formulación de políticas, los medios de comunicación y la opinión pública y unirnos a todos en este debate.

Los Informes globales de la OIT sobre el trabajo forzoso de 2001, 2005, y ahora de 2009, han contribuido a nuestro conocimiento de las definiciones,

cálculos y patrones del trabajo forzoso a nivel mundial. Esto ha sido muy útil para todos nosotros.

El Informe de este año amplía nuestros conocimientos sobre el trabajo forzoso de muchas maneras, por ejemplo, examina el trabajo forzoso desde la óptica de los costos de oportunidad, que se traducen en la pérdida de ganancias para las personas que se ven atrapadas en estas situaciones.

La cifra abrumadora estimada en más de 20.000 millones de dólares por año demuestra claramente que económicamente se justifica combatir y erradicar el trabajo forzoso. Estos 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales representan pérdidas de ganancias que podrían reinvertirse en nuestra economía mundial y pérdidas de ingresos para los gobiernos.

El Informe también subraya que los derechos de los trabajadores es un tema de derechos humanos y que en todo el mundo hay personas que siguen trabajando en condiciones que los hacen vulnerables a la explotación. Las prácticas engañosas de empleo como los contratos laborales fraudulentos siguen presentes en la economía mundial. El Informe también insta a combatir el trabajo forzoso abordando el aspecto penal de este problema, promoviendo la protección de los derechos de los trabajadores e incrementando el número de buenos empleos para los trabajadores.

El Informe sugiere que se ha creado un fuerte impulso en todo el mundo y se han logrado progresos importantes en muchas áreas, pero también que se necesita más trabajo en áreas como la recopilación de datos y el control de la aplicación de la legislación.

El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos ha hecho y sigue haciendo esfuerzos para combatir el trabajo forzoso en ésta y en otras áreas. Hemos suministrado financiación para asistencia técnica, recopilación de datos e investigación, incluido, en 2008, un proyecto trienal valorado en 1,25 millones de dólares de los Estados Unidos para investigar el trabajo forzoso en distintas ramas de producción de ocho países. De conformidad con nuestra ley de 2005, que brinda protección a las víctimas de trata, también estamos elaborando una lista de productos procedentes de países que, según creemos, utilizaron el trabajo infantil o el trabajo forzoso en el proceso de fabricación. Cuando se publique, esa lista pondrá en primer plano los problemas del trabajo forzoso y el trabajo infantil en las cadenas mundiales de suministro, lo que esperamos se traduzca en esfuerzos reales para luchar contra estos problemas. Estamos también desarrollando un conjunto de prácticas estándar para que la fabricación de productos producidos mediante trabajo infantil o forzoso sea menos probable.

Como el Informe de la OIT nos indica, la mayor parte del trabajo forzoso ocurre en los países en desarrollo, en la economía informal y en regiones aisladas donde la infraestructura, la inspección del trabajo y la aplicación de las leyes son precarias. Pero debemos recordar que el trabajo forzoso nos afecta a todos, incluidos los países del mundo industrializado. Hemos identificado casos de trabajo forzoso y de trata de personas en los Estados Unidos. Vamos a industrias en las que se pagan salarios bajos como restaurantes, hoteles y agricultura, donde hay más víctimas de trata y de trabajo forzoso. Nuestros investigadores son a menudo las primeras autoridades gubernamentales que constatan las condiciones de explotación y hablan con las víctimas. En una in-

vestigación realizada en una fábrica de prendas de vestir en Samoa Americana se constató que los trabajadores estaban en una especie de cuarteles, bajo amenaza de pasaporte confiscado, deportación y arresto. Prestamos asistencia a más de 200 víctimas, sobre todo mujeres procedentes de Viet Nam y China, les dimos alojamiento, formación y un visado temporal. Los empleadores fueron acusados de esclavitud y de otros crímenes.

El Informe de la OIT subraya que en situaciones de crisis, como la situación económica actual, la población más vulnerable es la que más sufre. En este momento de perturbación económica tenemos que utilizar las herramientas que se han elaborado y los conocimientos adquiridos para luchar contra este fenómeno. Debemos asegurarnos de que los progresos realizados no se pierdan y de que los derechos de los trabajadores sean una prioridad para el futuro.

Quisiera elogiar a la OIT por haber elaborado este Informe, el cual llega en un momento muy propicio, y su mensaje de que el trabajo forzoso puede erradicarse a través de una acción coordinada por parte de todos los actores debe representar un desafío para todos nosotros y para la comunidad internacional. El desafío de actuar sin demora.

---

*Original inglés: Sr. SRIVASTAVA (Gobierno, India)*

---

En primer lugar, quisiera, en nombre de mi Gobierno, felicitarle por su elección como Presidente de esta Conferencia. La delegación india agradece al Director General y a su equipo por el excelente Informe que nos ha presentado sobre el trabajo forzoso.

La dignidad del trabajo es uno de los pilares de la sociedad civilizada moderna en el mundo de hoy cuando el trabajo forzoso figura en los programas y las políticas del mundo entero. Existen focos de trabajo forzoso en todas partes del mundo, lo que sirve para recordarnos que todavía hay mucho por hacer, terreno por cubrir y que es nuestro deber llevar a cabo esfuerzos de cooperación para acabar con estos problemas en el lapso más corto posible. El principio de una sociedad justa y equitativa, junto con los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución, prevé la inspiración básica y el camino para acabar con esta amenaza.

Diferentes instituciones democráticas de nuestro país, como por ejemplo un sistema político activo, una prensa libre, un sistema judicial sensibilizado y un ejecutivo eficaz, son capitales para lanzar un amplio ataque con miras a la eliminación del trabajo forzoso. El compromiso del Gobierno de la India para acabar con el trabajo forzoso, se manifiesta en la ratificación del Convenio núm. 29 y la aplicación de una legislación completa al respecto en 1976. Hay un mecanismo institucional que ha sido elaborado para identificar y rehabilitar a las personas que están en servidumbre por deuda y perseguir a los que cometen ese delito. También se han llevado a cabo muchas acciones en el terreno. Se reconoce el hecho de que la servidumbre ocurre sobre todo debido a privaciones económicas. Se pusieron en práctica varios sistemas, incluyendo el sistema rural nacional de empleo. No solamente los salarios han subido en los sectores de la agricultura, sino que ha habido una reducción de la migración y de su incidencia del trabajo forzoso.

La Ley de 1976 sobre la Servidumbre por Deuda acabó con este sistema, sobre todo entre los agricultores, junto con la liquidación de sus deudas. Esta

ley también establece unas disposiciones penales muy severas para los empleadores infractores.

La trata viola los derechos fundamentales de la vida y de la dignidad humana. En la India se han llevado a cabo serios esfuerzos para identificar los grupos y los sectores vulnerables, a fin de reforzar la aplicación de la ley y crear programas adecuados y establecer políticas pertinentes para luchar contra la trata eficazmente.

En relación con el párrafo del Informe relativo a la aplicación de la ley, quisiera asegurarles a todos ustedes, que la prioridad del Gobierno de la India es la aplicación efectiva de las disposiciones de la ley de 1976. Un grupo especial, que se constituyó bajo la presidencia del secretario sindical del empleo y el trabajo, ha seguido continuamente la aplicación de esta ley, así como el programa patrocinado centralmente para la rehabilitación del trabajo en condiciones de servidumbre.

El gobierno central, los gobiernos locales, las instituciones de investigación y las ONG se ocupan de la identificación y la rehabilitación de las personas que están en una servidumbre por deuda.

Se ha recomendado a los gobiernos de los Estados que se incorporen al sistema central de rehabilitación de los trabajadores y de alivio de la pobreza, a fin de aprovechar mejor los recursos. También se proporciona a esos gobiernos una asistencia central para realizar encuestas sobre el trabajo forzoso como lo preconiza la OIT. Hay también diferentes actividades de generación de ingresos y estudios de evaluación.

Hasta ahora, 26 millones de agricultores que trabajaban en sistema de servidumbre por deuda han sido rehabilitados y se han proporcionado 15.000 millones de dólares de los Estados Unidos a los gobiernos de los Estados para diferentes planes de rehabilitación.

De conformidad con un decreto de la Suprema Corte la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hemos estado supervisando y controlando la aplicación de la Ley sobre el Sistema de Trabajos Forzosos de 1976.

En los párrafos 73 y 75 del Informe se menciona claramente que el Gobierno de la India, junto con los gobiernos de los Estados y la OIT recientemente han llevado a cabo un programa de colaboración para hacer frente a este problema. Entre los objetivos el programa procura fortalecer la transparencia del sistema de adelanto para elaborar ciertas normas fundamentales y enfoques que sirvan a las partes involucradas.

Con respecto a los párrafos 106 y 182 del Informe sobre la migración legal, la política del Gobierno de la India es promover unas migraciones legales, ordenadas y organizadas a fin de desalentar la migración ilegal.

La Conferencia anual de los Jefes de misiones de la India durante la reunión de los principales países receptores de septiembre de 2008 en Nueva Delhi, tuvo como objetivo proporcionar una oportunidad a las misiones indias y a los países receptores de mano de obra india de compartir su experiencia y establecer unos planes de acción concretos. El Ministerio de Asuntos Nacionales del Gobierno de la India, en asociación con la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Droga y el Delito está trabajando con un proyecto de dos años para formar a los funcionarios encargados de luchar contra la trata de seres humanos en cinco estados de la India.

En 2009 también se celebrará la reunión de un grupo especial regional para aplicar el convenio de la SAARC.

La decisión tomada en anteriores reuniones de la SAARC incluye las mejores prácticas, creación de capacidad, programas de formación basados en las mejores prácticas. Queremos, siempre que sea posible, armonizar la legislación para hacer frente a las trata y elaborar unos adecuados procedimientos. Existe un compendio sobre las mejores prácticas sobre las leyes antitrata. El Ministerio de Desarrollo de las Mujeres y de los Niños ha adoptado un criterio de facetas múltiples para combatir la trata de las mujeres y de los niños para explotación sexual. El Gobierno de la India ha iniciado un movimiento para establecer un programa que habrá de denominarse «La protección de los niños de manera integrada». Este programa proporciona cuidado y protección a todos los niños que lo necesiten, estableciendo unas unidades de protección por estado y distrito para esos niños.

También en el párrafo 343 se ha mencionado el papel positivo del Ministerio de Trabajo de la India para combatir el trabajo forzoso a través de los programas de cooperación técnica junto con la OIT. Si bien el proyecto inicialmente tiene como objetivo unos 11.000 trabajadores, existe un gran potencial para reproducir esos enfoques con éxito en otros sectores que plantean problemas similares.

Quisiera concluir, señor Presidente, diciendo que los esfuerzos concertados tienen que llevarse a cabo para la movilización social, la sensibilización y la toma de conciencia tanto a nivel nacional como internacional, para erradicar la miseria del trabajo forzoso de la historia humana y garantizar una vida digna para todos nuestros compañeros y seres humanos.

---

Sr. RICCI (*empleador, Guatemala*)

---

Inicio por ratificar lo dicho por nuestro portavoz, el Sr. Tabani. El trabajo forzoso es uno de los fenómenos menos expuesto a la luz. La mayoría de las veces lo encontramos en áreas de la economía que son difíciles de acceder, y a la vez existe poco conocimiento del fenómeno y de sus causas. Es por ello que obtener buenos datos e información es indispensable para entender el tema y abordarlo como es preciso.

Uno de los aspectos positivos del Informe de este año es que no repite información anterior, más bien expande la información que ya teníamos.

Oponernos y desaprobar el trabajo forzoso enérgicamente es uno de los compromisos más fáciles que podemos asumir, sin embargo entender el fenómeno y lo que implica para los empleadores es vital para que nuestra contribución a la lucha contra el trabajo forzoso tenga sentido.

Es por lo anterior que apreciamos tener más evidencia de los costos que conlleva el trabajo forzoso. A la vez, valoramos conocer las diferentes facetas que el problema puede presentar.

En el capítulo 2 del Informe se presentan muchos de los esfuerzos que se han emprendido a nivel mundial para entender mejor las implicaciones y las causas del trabajo forzoso. Muchos estudios e iniciativas de monitoreo se llevan a cabo en todas las regiones para combatir este fenómeno, y esto ha ayudado a mejorar su comprensión. Estas actividades no son solamente para recolectar información sino que también sirven para concientizar sobre la importancia del problema. La publicación de infor-

mación y casos de estudio es sumamente relevante para incitar a diferentes países a que aborden el problema, sin importar su nivel de desarrollo económico. Cualquier forma de abordar el problema, ya sea por gobiernos o alguna otra organización, debería concentrarse necesariamente en sus resultados.

Dos puntos adicionales deben mencionarse: 1) apreciamos las investigaciones y las herramientas de investigación desarrolladas por nuestros colegas de los sindicatos y otras organizaciones, las cuales representan buenos ejemplos de las medidas para entender el trabajo forzoso; 2) sin embargo, sería de gran utilidad que los gobiernos y agencias independientes asumieran también esta responsabilidad. La información independiente y analítica ofrecería una sólida base para el desarrollo de políticas relevantes que aborden el problema.

En el caso concreto de mi región, yo provengo de América Latina, el Informe deja clara la diferencia entre la parte estrictamente criminal de la problemática y el problema que existe, por otra parte, en el sector informal de la economía y finalmente lo que existe de él en el sector formal. Me parece que en la base de la pirámide se encuentran los dos primeros puntos, esto es la parte criminal estrictamente y la parte del sector informal de la economía, que constituyen el grueso del problema, a lo cual debe prestarse especial y particular atención.

En este sentido, la cooperación técnica debe enfocarse primero en la raíz del problema: el combate a la pobreza y a la informalidad es prioritario, como ya se ha mencionado en esta sala por una digna representante gubernamental. Luego la cooperación técnica debe atender también los efectos perniciosos del problema. Para ello debe ponerse especial interés en el sector de la justicia, sobre todo para el combate de quizás la parte más complicada, que es el aspecto criminal. Luego debe atenderse al apoyo al aspecto relativo a la inspección, para combatir el problema en donde corresponda en el sector informal de la economía. En la parte que corresponde al sector formal, desde luego, el apoyo a la inspección general del trabajo sería indispensable, así como la comunicación de buenas prácticas, que en muchos de nuestros países ha dado excelentes resultados en aspectos tales como los Códigos de Conducta.

Finalmente, quisiera referirme a aspectos conceptuales que si bien no se citan expresamente en el Informe, sí se ven reflejados al transmitir ciertos comentarios de algunos grupos. Es importantísimo tener en cuenta que el trabajo forzoso no debe confundirse con ciertas malas prácticas o con ciertas condiciones inadecuadas de trabajo. El diluirlo dentro de esas malas prácticas no contribuye en absoluto a su erradicación.

Por último, empleadores, trabajadores y gobiernos, estamos todos comprometidos a luchar contra el trabajo forzoso, y nuestras intervenciones el día de hoy así lo demuestran. Esperamos que las nuevas investigaciones y el desarrollo de sistemas de información ayuden a redefinir y centrar nuestros esfuerzos en los ámbitos nacional e internacional. Sin embargo, el hecho de que estos sistemas de información no se desarrollen no debería ser excusa para que los presentes en este debate nos quedemos estáticos y no reaccionemos ni contribuyamos a la eliminación del trabajo forzoso.

(Asume la presidencia el Sr. Allam.)

---

Original Inglés: Sr. ILLOH (Gobierno, Nigeria)

---

Nigeria apoya, con interés continuo, las cuestiones básicas contenidas en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, especialmente la libertad sindical y de asociación, el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva, la abolición del trabajo forzoso y la no discriminación en el trabajo.

Tomamos nota con interés de que este año el Informe global trata sobre *El costo de la coacción* en relación con los esfuerzos globales de erradicar el trabajo forzoso.

Suscribimos las ideas contenidas en el Informe, muy lúcido y oportuno, del Director General y lo felicitamos por su redacción. Este Informe no sólo ilustra claramente que el trabajo forzoso es la antítesis de los principios básicos del Programa de Trabajo Decente sino que también pone de relieve la necesidad de movilizar recursos a todos los niveles para avanzar de forma práctica hacia su erradicación total.

Estamos de acuerdo con el Informe en cuanto a la necesidad de poner de relieve las tendencias básicas del trabajo forzoso, los modelos principales y las incidencias geográficas del trabajo forzoso, las respuestas normativas y jurídicas y los principales obstáculos para su erradicación.

Nigeria seguirá luchando a todos los niveles contra el trabajo forzoso, dondequiera que exista en nuestra vida nacional, hasta que hayamos conseguido erradicarlo totalmente.

Además de haber ratificado todos los convenios fundamentales del trabajo relacionados con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, hemos consolidado e institucionalizado las disposiciones de esos Convenios en nuestras distintas leyes, prácticas y costumbres nacionales.

Aquellos aspectos de nuestra legislación que en algún momento tuvieron connotaciones con el trabajo forzoso, especialmente durante el régimen militar, han sido abrogados y eliminados de nuestras leyes y prácticas.

Observamos con preocupación la aparición de nuevas formas de trabajo forzoso que requieren toda nuestra atención, así como medidas urgentes. En este contexto, hacemos hincapié en que, para poder erradicar el trabajo forzoso, se necesita la cooperación, colaboración y asociación entre los gobiernos, interlocutores sociales, organismos de desarrollo y partes interesadas a fin de que se pueda intercambiar la información, compartir las mejores prácticas, realizar un seguimiento y evaluar los esfuerzos realizados.

Por último, quisiera felicitar al Director General por su excelente Informe y manifestar nuestro compromiso decidido con los diversos esfuerzos y estrategias del Plan global de acción contra el trabajo forzoso.

---

Original inglés: Sr. AHMED (trabajador, Pakistán)

---

Quiero aprovechar esta oportunidad para unirme al Sr. Trotman, nuestro portavoz, en relación con los comentarios que hizo este problema tan importante.

También agradecemos el Informe que publicó la Oficina y felicitamos al Director General y a su personal por haber publicado este Informe global sobre la situación que prevalece en muchos países en relación con el trabajo forzoso.

Los oradores que han intervenido antes e incluso los de países como los Estados Unidos y Nueva Zelanda han reconocido que existe trabajo forzoso en sus propios países y que se están adoptando medidas para cambiar esa situación. También han reconocido que en muchos países, especialmente después de la crisis financiera internacional, crecería el sector informal y con él la posibilidad de trabajo infantil y en condiciones de servidumbre. Esto requiere medidas internacionales y nacionales para defender los derechos y erradicar esta amenaza para la humanidad.

En el Pakistán estamos muy preocupados por este tema y el movimiento sindical en nuestro país ha estado luchando por eliminar el trabajo forzoso, especialmente en el sector rural, donde todavía existe como legado de la época colonial.

La pobreza y el desempleo han empujado a la gente a caer en la trampa de la servidumbre por deudas.

Hemos insistido ante el Gobierno no sólo para que elimine el feudalismo, sino también para que realice más esfuerzos en el ámbito económico y social para eliminar la pobreza y el desempleo, especialmente en el sector rural.

En el Informe vemos que se habla de la trata de personas, y de intermediarios que ganan sumas importantes a expensas de los trabajadores pobres, tanto hombres como mujeres y niños, sometidos a esta trata humana ilegal.

Por lo tanto, es necesario tanto tomar medidas nacionales como internacionales para eliminar esta amenaza, realizadas a través de una mayor cooperación entre los países donantes y receptores en relación con estas prácticas, así como castigar a quienes perpetran este delito contra la humanidad.

También es necesario examinar la situación de los trabajadores migrantes, especialmente en el país donante, pues se requiere un sistema más transparente para que los intermediarios no actúen en estos países, pero estos países también deberían contar con instrumentos para eliminar la discriminación contra los trabajadores migrantes, porque, como el Informe desgraciadamente ha señalado, los trabajadores migrantes en muchos países están sujetos a condiciones difíciles, a diferencia de lo que les prometen los patrocinadores; reciben un salario mucho menor al llegar al país receptor, e incluso sus documentos y pasaportes son incautados y se les encarcela. Yo creo que esto exige medidas tanto del país que envía como del país que recibe a estas personas, pero también la OIT debe adoptar medidas más eficaces para combatir esta práctica ilegal.

En el Pakistán hemos estado ejecutando un programa para combatir el trabajo forzoso, en consulta con varios sindicatos. El Gobierno ha adoptado un Plan de acción nacional para combatir el trabajo forzoso, y las organizaciones de trabajadores y de empleadores, así como la OIT han intervenido a este respecto. En este contexto, mucho agradeceríamos que la OIT amplíe su cooperación técnica y que ayude a los Estados Miembros para establecer buenas prácticas, de manera que este flagelo se elimine lo antes posible y podamos hacer prevalecer la justicia social y ofrecer unas buenas condiciones de trabajo a las personas sometidas a esta crueldad.

Con estas observaciones apoyamos plenamente el Informe, así como las medidas que deben adoptarse tanto a nivel nacional como internacional y el papel de la OIT en esta importante esfera y le garantiza-

mos nuestro apoyo para combatir este flagelo que es el trabajo forzoso.

---

*Original inglés: Sr. DE WITT (Gobierno, Reino Unido)*

---

El Reino Unido agradece a la OIT por la elaboración de este Informe global que proporciona un análisis completo y detallado de las tendencias y cuestiones actuales en el ámbito del trabajo forzoso, así como de los enfoques adoptados para combatirlo, en los planos nacional y regional, que es, tal y como se señala acertadamente en el Informe, la antítesis misma del trabajo decente.

Acogemos la evaluación que figura en el Informe global, según la cual existe una condena universal del trabajo forzoso y que, en parte, gracias a la atención que los medios conceden a este tema, muchos países han emprendido acciones que incluyen la adopción de disposiciones constitucionales y legislativas encaminadas hacia la abolición del trabajo forzoso, la eliminación de la trata de seres humanos y la facilitación de apoyo para los grupos que puedan ser especialmente vulnerables.

No obstante, el Informe global refleja que las prácticas de trabajo forzoso y obligatorio persisten y que muchas personas en todo el mundo siguen sometidas a éstas. El Informe destaca igualmente que además de las formas tradicionales de trabajo forzoso, han surgido nuevas formas que en poco tiempo han adquirido gran preponderancia.

En el poco tiempo que me resta quiero recalcar algunas acciones emprendidas recientemente por el Gobierno del Reino Unido, especialmente en el ámbito de la trata de seres humanos. En diciembre pasado, el Reino Unido ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, lo cual representa un hito de suma importancia en la lucha por combatir la trata de seres humanos.

Para hacer frente a la cuestión de la trata de personas, el Reino Unido cuenta asimismo con una estrategia de amplia cobertura y centrada en las víctimas que figura en el Plan nacional de acción del Reino Unido sobre trata de seres humanos, publicado en marzo de 2007 y actualizado en julio de 2008. En él se describen 85 acciones que pueden emprenderse en cuatro áreas clave, a fin de hacer frente a esta cuestión. En primer lugar, la prevención; en segundo lugar, la investigación, la aplicación de la ley y el enjuiciamiento; en tercer lugar, brindar protección y asistencia a las víctimas en edad adulta; en cuarto lugar, la asistencia y protección a los niños víctimas de la trata de seres humanos.

En el año 2006 el Reino Unido estableció el Centro de Lucha contra la Trata, una organización multiorganismos que actúa como punto central de coordinación para el análisis de información y para las actividades operativas relativas a la trata de personas.

En las labores encaminadas hacia la lucha contra la trata de seres humanos, el Centro trabaja estrechamente con los organismos encargados del cumplimiento de las leyes en todo el país y con las ONG y el Ministerio del Interior.

Hemos promulgado leyes para penalizar la trata de seres humanos para fines de explotación sexual y laboral. A la fecha, se han pronunciado cerca de 100 condenas por delitos de trata de personas, tres por delitos de trata con fines de explotación sexual y cinco por delitos de trata de mano de obra.

Las restricciones de tiempo no me permiten profundizar en otras medidas que han sido adoptadas y que han arrojado resultados. Éstas incluyen una campaña emprendida por la policía contra la trata de personas para fines de explotación sexual, la cual llevó a recuperar 167 víctimas, 13 de ellas, menores de edad; además, la autoridad establecida en 2005 para brindar protección a los trabajadores del sector agrícola y pesquero y de las industrias del procesamiento y empaquetamiento de alimentos, revocó la licencia de 92 establecimientos.

Asimismo, hemos emprendido varias campañas de concienciación con algunos interlocutores, y la ratificación del Convenio del Consejo de Europa ha fortalecido nuestro empeño por lograr acuerdos encaminados hacia la protección e identificación de las víctimas. Hemos mejorado las disposiciones existentes al conceder a las víctimas identificadas un período de recuperación prorrogable de 45 días además de permisos de residencia por un mínimo de un año, en ciertas circunstancias. Estas medidas van más allá de las normas mínimas esbozadas en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos.

Igualmente, hemos fijado metas en materia de apoyo específico a los niños, incluida la creación de una línea de información y asistencia a cargo de la ONG *National Society for the Prevention of Cruelty to Children* con el fin de brindar asesoramiento a los funcionarios de distintos organismos a la hora de tratar casos complejos y difíciles. Esta línea ha estado en servicio desde hace tres años.

En el plano internacional, el Departamento de Desarrollo Internacional también ha brindado apoyo a proyectos que apuntan hacia la lucha contra la trata de seres humanos, incluida la trata de niños. En la actualidad este mismo Departamento está financiando el proyecto para combatir la esclavitud en África Occidental que tiene como nombre *Challenging Descent Based Slavery in West Africa: a Networking Approach* y que está a cargo de la organización denominada Anti-slavery; este proyecto tiene como propósito aumentar la conciencia frente a la esclavitud en África Occidental y promover un mayor compromiso para emprender acciones hacia la abolición de la esclavitud y otras formas de discriminación, en cualquiera de sus formas.

El proyecto tiene como destinatarios las instituciones y la sociedad civil y, por primera vez, permitirá esbozar un panorama global y detallado acerca del alcance y la naturaleza de la esclavitud tradicional en esta región.

Todas las iniciativas que hemos descrito en el día de hoy son una expresión de la determinación del Reino Unido en su empeño por combatir el trabajo forzoso, tanto en el plano nacional como internacional. Apoyamos la labor constante de la OIT en esta importante esfera.

---

Sra. LAU VALDÉS (Gobierno, Cuba)

Mi delegación valora de alta importancia el tema tratado este año en el Informe global, y en ese sentido coincide con lo expresado en el propio Informe, que califica el trabajo forzoso como la antítesis del trabajo decente, y que constituye una violación de los derechos laborales reconocidos como derechos humanos. Para erradicarlo es necesario eliminar las causas reales que lo provocan y las que posibilitan sus diversas manifestaciones, así como voluntad política y compromiso por parte de todos los actores tripartitos, principalmente de los gobiernos.

En Cuba no existe ninguna forma de trabajo forzoso, el sistema social cubano rechaza toda forma de trabajo de este tipo en cualquier país donde esté presente. Concebir el trabajo en las formas presentadas en el Informe es contraproducente con su propia naturaleza, que posibilita el desarrollo de las capacidades plenas del hombre.

El trabajo debe ser desarrollado en condiciones de pleno empleo productivo, con libertad para elegir empleo. El empleo como base de sustentación de la propia protección social, sin desconocer otras garantías imprescindibles, debe proporcionar salario igual por trabajo de igual valor, con prohibición del trabajo infantil, igualdad de oportunidades para obtener un empleo, sin discriminación de ninguna naturaleza, en condiciones de seguridad y salud adecuadas, con ejercicio del derecho a la superación permanente para mejorar la realización del ser humano, entre otros factores, en fin, en condiciones de respeto a la dignidad humana plena.

Lamentablemente no es esta situación la que nos revela el Informe, situación que no sólo es propia de los países más pobres, significativamente se apunta que los países más ricos han comenzado a prestar un poco de atención a la formas en que las prácticas de trabajo forzoso pueden penetrar en sus propios mercados de trabajo.

Se describen múltiples manifestaciones de trabajo forzoso, desde la servidumbre por deudas y formas contemporáneas de esclavitud, en una amplia gama a la que no se alcanzó a hacer referencia como trabajo forzoso bajo régimen de trabajo penitenciario, que se caracteriza por la utilización de reclusos en empresas privadas, sin control de las autoridades penitenciarias ni de las gubernamentales y sin cumplir los derechos y principios fundamentales en el trabajo; es decir, falta mucho por hacer.

Las víctimas del trabajo forzoso son precisamente los más pobres y desprotegidos, los marginados, de ahí la importancia de fomentar la creación de empleos, la protección social, batallar de forma incansable por erradicar la pobreza, por el respeto a la igualdad y la libertad plena.

La OIT puede hacer mucho por que estos postulados dejen de ser sueños y se conviertan en realidades en un mundo mejor, sin crisis globales, sin reparto desigual de la riqueza, con igualdad de oportunidades para todos y ejercicio pleno de los derechos del trabajo.

---

Original inglés: Sr. MUSEKA (Gobierno, Zimbabwe)

Quisiera aprovechar la oportunidad para agradecer a la Oficina el haber presentado un informe relativo a un tema tan importante que a su vez es una parte fundamental del Programa de Trabajo Decente. Su Informe es un llamamiento oportuno a todos los interesados para que evaluemos y reajustemos nuestros esfuerzos con el objetivo de combatir el trabajo forzoso.

Es una opinión común considerar que la actual crisis económica mundial representa otro momento crucial en nuestros esfuerzos para erradicar el trabajo forzoso. Así, debemos aprovechar esta ocasión para luchar contra problemas sistémicos que perpetúan y propagan las formas de trabajo forzoso en todo el mundo.

Mi Gobierno suscribe plenamente a la lucha contra el trabajo forzoso, tal y como lo demuestra la inclusión de cláusulas que prohíben el trabajo forzoso, tanto en la constitución de Zimbabwe como en las leyes laborales. Todo esto está fortalecido por

el hecho de que mi Gobierno ha ratificado los dos Convenios que dan efecto a la abolición del trabajo forzoso.

Tal y como se destaca en el Informe, ha habido una tendencia preocupante en la que se ha puesto de manifiesto que los países del África austral han sido utilizados como puntos de tránsito para la trata de seres humanos, en particular en lo que se refiere a las personas de las zonas de conflicto en África. Se trata de una tendencia preocupante, ya que en la mayoría de los casos las víctimas acaban inmersas en situaciones de explotación laboral.

Con estos antecedentes, el Gobierno de Zimbabwe, en asociación con otros interesados, como la Organización Internacional para las Migraciones, ha emprendido una iniciativa para desarrollar una política completa y un marco jurídico apropiado para afrontar los retos inminentes que presenta la trata de seres humanos. Durante ese período, se estableció un Comité Interministerial de Coordinación para coordinar las actividades en este ámbito, ya que se ha hecho necesaria la coordinación interinstitucional con miras a utilizar, de forma eficaz, los mandatos, las capacidades y las competencias de todos los interesados.

Consideramos que hace falta que los gobiernos de nuestra región se unan para desarrollar un plan nacional para combatir el tráfico de seres humanos, ya que en él recae el origen de relaciones de trabajo basadas en la explotación. Por ello, la OIT puede tener un papel importante a la hora de armonizar las leyes y las prácticas contra la trata de seres humanos en la región del África austral. Estoy seguro de que los mandantes de la OIT poseen una base de conocimiento y las mejores prácticas con las que nuestra región puede contar.

Quiero reafirmar mi aprecio por la clara articulación de los papeles de todos los interlocutores sociales a la hora de combatir el trabajo forzoso, tal y como se recoge en el Informe, ya que, tradicionalmente, se consideraba como responsabilidad exclusiva de los gobiernos. Los interlocutores sociales tienen que asumir la responsabilidad en los esfuerzos para eliminar el trabajo forzoso.

Si bien los mecanismos legislativos y de control aportan las herramientas necesarias para luchar contra el trabajo forzoso, hace falta asimismo abordar las causas subyacentes, como la pobreza que perpetúan los casos de trabajo forzoso. Por lo tanto, se podría utilizar un enfoque múltiple para lograr el objetivo de eliminar el trabajo forzoso.

Soy consciente de que pueden existir formas disimuladas de trabajo forzoso, y de que nuestros sistemas de administración del trabajo pueden no identificar dichas formas y no actuar en consecuencia, en especial en lo que respecta a la economía informal. Por este motivo, nuestros sistemas de inspección deben estar equipados técnicamente para tratar situaciones de trabajo tan complejas.

Mi Gobierno está preparado para dar su apoyo a una acción global que tenga como objetivo eliminar el trabajo forzoso. A este respecto, instamos a la OIT a que aporte el apoyo técnico y su experiencia para ayudarnos a desarrollar los marcos legislativos y políticos necesarios que fortalezcan nuestras prácticas para eliminar el trabajo forzoso.

---

*Original inglés: Sr. MOORE (empleador, Reino Unido)*

Formularé algunas breves observaciones sobre las empresas multinacionales y las cadenas de suministro.

Uno de los hechos positivos que figuran en el Informe global de 2009 es el amplio alcance del compromiso de eliminar el trabajo forzoso, así como la globalización de la toma de conciencia sobre el actual reto en materia de trabajo forzoso.

Una dimensión del debate mundial en curso sobre este tema hace referencia a la participación de las principales empresas mundiales y la atención que prestan al trabajo forzoso.

Como empleadores, sostendríamos que, en muchos sentidos, los empleadores mundiales figuran entre los más destacados con respecto a los esfuerzos por funcionar en el marco de la legalidad. Aunque en las empresas multinacionales ocurren conflictos laborales, la inmensa mayoría están muy apartadas de la coacción, la violencia y la ilegalidad. En realidad, nuestras empresas multinacionales gastan muchos cientos de millones para procurar la excelencia en sus prácticas de recursos humanos.

Al menos, estas observaciones son ciertas para los empleadores directos de las empresas multinacionales. No obstante, sobre todo en las empresas modernas, en especial al gestionar algunas de las mayores operaciones del mundo, el problema radica en gestionar riesgos más considerables y situaciones más complejas.

El problema consiste en que, a pesar de la excelencia con la que las empresas multinacionales pueden abordar el empleo directo, el control que tienen sobre las prácticas laborales de sus proveedores y contratistas es limitado.

Consideremos por un momento nuestra jornada aquí, en el Palacio de las Naciones, en la que encontraremos muchos casos en los que empleados que no son de las Naciones Unidas nos proporcionarían diversos bienes y servicios, desde relativos a la información y las comunicaciones hasta el servicio de comidas de la cafetería. Si situamos esto en una red de cadenas mundiales de suministro de operaciones multinacionales, obtenemos una percepción del problema al que hacen frente las empresas multinacionales para eliminar las prácticas laborales inaceptables de las operaciones asociadas a sus marcas y actividades. La exposición al riesgo es notable.

La cuestión positiva a observar aquí es que las actividades de las empresas modernas y el hecho de la globalización han contribuido a proporcionarnos instrumentos para hacer frente a esas cuestiones.

Las empresas multinacionales han procurado adoptar cada vez más un enfoque de gestión de los riesgos al examinar sus actividades. Procuran identificar los puntos en los que podrían existir riesgos de que se introduzca el trabajo forzoso de forma inadvertida en sus propias actividades.

La difícil tarea de evaluar los riesgos en operaciones comerciales complejas ha sido abordada de forma satisfactoria en otras esferas de la práctica comercial y normativa. Esa experiencia proporciona instrumentos analíticos que se pueden adaptar para analizar el trabajo forzoso.

Al aprovechar las ventajas derivadas de los compromisos en materia de responsabilidad social de las empresas y de los debates a nivel de las empresas, así como la interacción con sus homólogos internacionales, a nuestro juicio las grandes empresas del mundo están proporcionando una nueva dirección para combatir el trabajo forzoso. El apoyo de sus representantes internacionales, como los de la OIE, contribuye a ese proceso.

Estos esfuerzos son eficaces, están en movimiento y requieren creatividad, precisamente porque son genuinos y voluntarios. Proviene del compromiso de las empresas internacionales en liderar la eliminación del trabajo forzoso y acelerar los programas elaborados por las empresas. Consideramos, como empleadores, que hasta la fecha esa es la clave del éxito.

Tenemos todos los motivos para llegar a la conclusión de que otros cuatro años de liderazgo de las empresas multinacionales proporcionarán mayores beneficios en la eliminación del trabajo forzoso en todo el mundo.

---

*Original inglés: Sr. SETYOKO (Gobierno, Indonesia)*

---

En nombre del Gobierno de la República de Indonesia quisiera agradecer a la Oficina sus esfuerzos en la preparación de un informe exhaustivo sobre la aplicación de los Convenios núm. 29 y 105. La ratificación de estos Convenios por el Gobierno de Indonesia confirma el compromiso de mi país con la abolición del trabajo forzoso. El Informe, basado en las observaciones de la Oficina, evoca también las condiciones de los trabajadores del servicio doméstico en Indonesia como una forma de trabajo forzoso. Compartimos esta preocupación, pero debemos tener un enfoque equilibrado y preciso al considerar esta cuestión. Como país con experiencia demostrada en la observancia de las leyes internacionales, nuestros esfuerzos por respetar esos convenios ratificados también deberían ser plenamente reconocidos. Quisiera informarles sobre nuestros esfuerzos para luchar contra este problema. Poco después de ratificar ambos Convenios y otras normas del trabajo fundamentales de la OIT, Indonesia inició una serie de reformas en 1999, en un proceso en el que también participó la OIT a través de varios medios de consulta. Las reformas reiteraron el compromiso de Indonesia de respetar las normas internacionales del trabajo y los derechos fundamentales en el trabajo, en particular la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso.

De conformidad con la Constitución de Indonesia, se han elaborado y aplicado varias leyes y reglamentos para poner en práctica y proteger los principios consagrados en ambos Convenios, entre ellas: 1) ley núm. 7, de 1994, relativa a la abolición de todas las formas de discriminación contra la mujer; 2) ley núm. 39, de 1999, relativa a los derechos humanos; 3) ley núm. 23, de 2003, relativa a la protección de la infancia; 4) ley núm. 13, de 2003, relativa a los recursos humanos; 5) ley núm. 23, de 2004, relativa a la abolición de todas las formas de abuso en el hogar; 6) ley núm. 39, de 2004, relativa a la protección y la colocación de los trabajadores migrantes; y 7) ley núm. 21, de 2007, relativa a la trata de seres humanos.

Además, estamos convencidos de que el fortalecimiento de la cooperación bilateral, regional e internacional es importante para continuar aplicando los Convenios de la OIT sobre el trabajo forzoso. En un contexto más amplio, Indonesia ha ratificado el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ley núm. 14, de 2009) y su Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la De-

lincuencia Organizada Transnacional (ley núm. 15, de 2009).

Con respecto al tema de la trata de personas, a tenor de la ley núm. 21, consideramos que es un delito grave y castigamos severamente a quienes cometen ese tipo de actos. Esos delitos se sancionan con penas que van de tres a 15 años de privación de libertad y multas de entre 120 millones de rupias, o 12.000 dólares de los Estados Unidos, y 600 millones de rupias, es decir 60.000 dólares de los Estados Unidos.

A nivel del mecanismo de aplicación, el Gobierno de la República de Indonesia, a través del decreto presidencial núm. 69 de 2008, ha establecido un equipo de trabajo nacional para la eliminación de la trata de personas. Integran este equipo representantes del gobierno central y los gobiernos regionales, ONG y organizaciones profesionales. Al mismo tiempo, seguimos reforzando nuestra cooperación con varios foros internacionales que se ocupan de este problema. En estos momentos también nos preocupa la cuestión de la trata en relación con los trabajadores migrantes, y hemos firmado nueve memorandos de entendimiento con varios países de destino.

Indonesia está muy interesada en la protección de los derechos de nuestros niños, en particular para que no sean vulnerables al trabajo forzoso. A tal fin se han elaborado y adaptado leyes y políticas y adoptado medidas. Por ello, la ratificación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182).

Para terminar, estoy seguro de que todos entendemos que al abordar el tema del trabajo forzoso se necesita la colaboración y cooperación internacionales, y a ese respecto la OIT puede desempeñar un papel muy importante.

---

*Original inglés: Sr. SANKAR SAHA (trabajador, India)*

---

Soy Sankar Saha, Secretario del Centro de Sindicatos Unidos de la India y represento a la clase trabajadora de la India.

Estamos debatiendo un tema muy importante en este momento en la plenaria: la erradicación del trabajo forzoso u obligatorio, cuando la economía mundial se encuentra bajo la crisis económica más grande e irreversible debido a la explotación continuada del trabajo por el capital.

El capital ha cavado su propia tumba. El Director General observó que la crisis afecta a todos los Estados en todos los lugares del mundo, no solamente en Wall Street. En su Informe, señala que un número muy grande de personas están sufriendo y se sienten inseguras, a veces furiosas y frustradas. Nos advierte en un momento en el cual la recesión de la economía mundial ha desencadenado una enorme crisis laboral que nos conduce a una mayor división social en todo el mundo.

Manifestó su preocupación por los millones de personas que pierden sus empleos, por las bancarrotas en todas partes, por el desempleo, la pobreza, el aumento del trabajo informal y, a falta de puestos de trabajo, una demanda de protección social que se incrementará en el futuro, como lo ha previsto el Director General.

Con estos antecedentes se puede entender que los trabajadores forzosos sean parte integrante de las masas explotadas de la población mundial.

En la historia del desarrollo de las sociedades, el fenómeno ha continuado, con cambios de forma y

de contenido desde tiempos inmemoriales desde que se estableciera la división de la sociedad en clases.

En las sociedades esclavistas, todos los trabajadores eran esclavos o estaban sometidos al trabajo forzoso. La coacción era directa y sin rodeos. En el régimen de servidumbre, los trabajadores estaban sujetos a la tierra donde trabajaban, y no solamente estaban obligados a trabajar para los señores feudales, sino que lo hacían a cambio de salarios ínfimos, sólo suficientes para una subsistencia mínima.

En ambos sistemas sociales los siervos y esclavos estaban en servidumbre de hecho, pero bajo formas diferentes.

Bajo la bandera de la igualdad, la fraternidad y la libertad, los trabajadores se hallan también bajo alguna forma de servidumbre, la que impone la esclavitud de un salario. El lema de la igualdad no tiene sentido para ellos, puesto que el empleador y el empleado van por diferentes caminos. Uno compra el servicio del trabajo y el otro lo vende según el previo ofrecido. No puede haber igualdad entre el explotador y el explotado y no puede haber fraternidad entre dos comunidades opuestas. Mientras que los empleadores gozan de una irrestricta libertad para contratar, explotar, y despedir a los trabajadores, éstos sólo tienen un derecho: ya sea servir al empleador en cuestión o renunciar y conseguir otro empleo donde serán igualmente explotados.

Mi idea general es plantear ante esta Asamblea que esas tres épocas corresponden a tres épocas de explotación del hombre por el hombre y que los trabajadores de esas sociedades no pueden sino verse forzados de una u otra forma.

En muchas de las exposiciones se ha señalado que el trabajo forzoso moderno se impone tanto sobre las mujeres como los hombres y niños, y que se manifiesta mediante su utilización en conflictos armados, sobre todo empleando a los niños en trabajos peligrosos. Las personas en condiciones de servidumbre se encuentran tanto entre las personas sometidas a la trata como entre las mujeres y niños obligados a ejercer un comercio sexual, así como en el trabajo realizado en el marco de las prisiones controladas por empresas privadas, etc.

La Corte Suprema de la India ha observado que las personas que trabajan por una remuneración inferior al salario mínimo establecido pueden considerarse trabajadores forzosos. También cabe incluir en esta categoría a los trabajadores que no disfrutan de seguridad social. Se ha adoptado la decisión de que los trabajadores están obligados a aceptar trabajos sin importar cuales son las condiciones y la remuneración ofrecidas por el empleador.

Dos tercios de la población mundial viven con 50 centavos de dólar por día y aún menos; si no se considera que estas personas están forzadas a trabajar ¿quiénes se considera que lo están? Ante este panorama, quisiera pedir a esta Asamblea que considere en qué medida el orden económico actual puede hacer algo para eliminar el trabajo forzoso y establecer valores humanos o si el proletariado mundial deberá tratar de hallar un orden social afirmativo, libre de explotación y que respete la dignidad de los trabajadores.

Finalmente, quiero recordar los días del siglo XVII en que la civilización vio cómo los buques anclaban en África para contratar trabajadores y los utilizaban como esclavos para construir su propia civilización. En la actualidad, Estados Unidos contempla también la trata de mujeres y niños utilizados en el comercio sexual. Además, estamos con-

vencidos de que el combate para liberar a las personas sometidas a trabajo forzoso supone también liberar a la sociedad de la explotación.

---

Sr. HANDS (*Gobierno, República Bolivariana de Venezuela*)

---

Mi Gobierno agradece a la Oficina la presentación del documento *El costo de la coacción* y su preocupación al promover un Plan de Acción global para los próximos cuatro años contra el trabajo forzoso, estimando las prioridades regionales y especificidades por país.

La República Bolivariana de Venezuela tiene ratificados todos los convenios fundamentales del trabajo para garantizar los derechos humanos laborales.

Los avances que a lo largo de los años ha dado la legislación laboral del mundo no han sido suficientes para extirpar este flagelo, que tiende a mutarse con mucha rapidez, generando una diversidad entre viejas y nuevas situaciones que lamentablemente hoy conocemos como «moderno trabajo forzoso».

Hay una verdadera crisis en los mercados laborales, con deformaciones aberrantes que debemos entre todos los mandantes tripartitos identificar, evaluar y corregir. Hay que elaborar una metodología que identifique los indicios que, en general, el documento toca, como vulnerabilidad, engaño, explotación, entre otros, y estimar las variaciones por país.

A las preguntas sobre los avances, sobre las iniciativas y tipos de iniciativas, la República Bolivariana de Venezuela responde que no se identifica con prácticas de trabajo forzoso, o servidumbre para solventar deudas, jornadas de explotación o explotación por subcontrataciones y/o tercerizaciones. Al contrario, abogamos por que, todas estas formas de trabajo forzoso, con la colaboración de la OIT, puedan desaparecer lo antes posible.

En este sentido, el nuevo reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo promulgada por el Presidente Chávez, el reglamento de 2006, derogó la presencia de las empresas de trabajo temporal, empresas que en la práctica se comportaban como intermediarias, ya que burlaban el trabajo digno y el empleo decente, al impedir el derecho de asociación y, por ende, el derecho humano fundamental a la negociación colectiva.

El artículo 90 de nuestra Constitución, en su redacción, disminuyó la jornada nocturna, que ahora no excede de 7 horas diarias ni de 35 horas semanales, y en cuanto a horas extra, ningún patrono puede obligar a los trabajadores a laborarlas.

La Constitución propende a la progresiva disminución de la jornada dentro del interés social y dispone lo conveniente para la mejor utilización del tiempo libre en beneficio del desarrollo físico, espiritual y cultural de los trabajadores.

En el proceso de eliminar las desigualdades en el trabajo y procurar las mismas condiciones para todos los trabajadores y trabajadoras en cada centro de trabajo, se avanza a paso firme contra la tercerización y la flexibilización. En este sentido, el Gobierno de mi país ha incorporado a la nómina de empresas estatales a los trabajadores y trabajadoras que estaban bajo figuras contractuales que no garantizaban la estabilidad en el empleo y establecían diferencias en cuanto a beneficios, algunas de ellas con tendencia a la explotación esclavizante incluso. En el caso de las empresas recientemente nacionalizadas, hasta la mitad de los trabajadores estaban bajo figuras de contratos de corta duración y des-

igual acceso en materia de seguridad y salud en el trabajo, cosa que se ha revertido radicalmente hoy en día.

El Presidente Hugo Rafael Chávez Frías, en su política de inclusión, ha estimado un tratamiento similar tanto para los trabajadores nacionales como para los trabajadores migrantes, organizando los controles de inspección del trabajo necesarios, a fin de evitar discriminación o diferenciaciones hacia los trabajadores migrantes, y permitiéndoles el disfrute de las mismas condiciones de trabajo logradas mediante la convención colectiva para los trabajadores nacionales.

Puntualmente, el Gobierno ha generado acciones para los trabajadores del sector pesquero, quienes tradicionalmente han sido explotados por empresarios inescrupulosos. Esta acción se manifiesta a través de la prohibición de la pesca industrial de arrastre, promotora de la destrucción del medio ambiente y de la fauna marina, además de no proveer a sus trabajadores de los equipos mínimos y las condiciones decentes para desempeñar su trabajo.

Para controlar estas desviaciones de los mercados de trabajo hace falta lo que se denomina en doctrina «normas de policía del trabajo», es decir, inspección del trabajo contundente. Nuestra Ley Orgánica del Trabajo, en concordancia con el Convenio núm. 81 de la OIT, el cual también tenemos ratificado, contiene normas para efectuar visitas sin previo aviso a los sitios de trabajo, con fuerza correctiva. A la fecha, hemos realizado más de 28.000 inspecciones del trabajo y más de 13.000 reinspecciones.

El Gobierno de mi país está abierto para proveer mayor información a la OIT en cuanto a proporcionar trabajo digno y empleo decente, programas de sensibilización para lograrlo, entre otros, a fin de optimizar la calidad de vida de los trabajadores, cuya difusión sirva además para cooperar con la Oficina en esta cruzada tan importante que se ha trazado.

---

*Original inglés:* Sr. ALBUQUERQUE E SILVA (Gobierno, Brasil)

El Gobierno del Brasil acoge con satisfacción el Informe global adecuadamente titulado *El costo de la coacción* presentado por la Oficina. Este documento supone un nuevo esfuerzo que nos recuerda no sólo que esa antigua plaga, que afecta a las personas más vulnerables de los países desarrollados y en desarrollo, lamentablemente, todavía existe en el mundo, sino también que los problemas relacionados con ella se pueden erradicar si los gobiernos y las sociedades civiles del mundo realizan los esfuerzos necesarios.

El trabajo forzoso, aunque es ilegal en casi todos los países, sigue siendo una práctica abominable y generalizada, que viola la legislación laboral, pero sobre todo, que impide la realización de los derechos humanos más fundamentales consagrados en numerosas constituciones e instrumentos nacionales, especialmente el derecho a la dignidad humana. La mayoría de las veces, quienes participan de esta degradante práctica delictiva se mueven por una insaciable avaricia de ganancias económicas obtenidas a expensas de la explotación de los trabajadores.

Fuimos uno de los primeros países del mundo en reconocer oficialmente que el trabajo esclavo moderno, a pesar de ser ilegal, todavía existe marginalmente en nuestro territorio. Pero también fuimos uno de los primeros países en desarrollar y ejecutar un programa en 1995, seguido de un plan nacional

en 2003, cuyo objetivo era la erradicación del trabajo esclavo, y que comprendía acciones dirigidas a la realización de inspecciones por grupos de inspección móviles, la inclusión de los trabajadores liberados mediante políticas compensatorias preexistentes, al igual que publicidad como apoyo para evitar esa práctica delictiva.

El Plan Nacional del Brasil es una meta presidencial y una de las prioridades del Programa de Trabajo Decente del Brasil. En otras palabras, es uno de los programas considerados prioritarios por el Presidente Lula. El programa de erradicación del trabajo esclavo es parte de los dos últimos planes plurianuales del Brasil, a saber, el de 2004-2007 y el de 2008-2011. En lo que respecta a los recursos necesarios, el presupuesto del programa ha aumentado desde su concepción en 2003. El Gobierno del Brasil reconoce que la sociedad civil y el sector privado han venido desempeñando un papel fundamental en el avance alcanzado en la lucha contra el trabajo esclavo en el Brasil. Los resultados de esta acción colectiva se recogen en el Informe global presentado por la Oficina y se expresan en cifras: más de 33.000 trabajadores rescatados, lo que supone unos pagos correspondientes a indemnizaciones por valor de 25 millones de dólares.

El Gobierno del Brasil comparte actualmente su experiencia en la cooperación trilateral con la OIT con otros países, especialmente en América Latina. Como la mayoría de ustedes sabe muy bien, el Brasil es el primer país del sur en participar como donante en la iniciativa de fondos de la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario (CSPO). En nuestra opinión, a través de esta iniciativa, la OIT conseguirá ampliar los programas para la promoción del trabajo decente en las zonas vulnerables del mundo. Esperamos que la cooperación Sur-Sur, que permite la solidaridad entre los países que comparten experiencias comunes, puede ser y será una de las herramientas más eficaces para la erradicación del trabajo esclavo de nuestras sociedades.

---

*Original alemán:* Sr. ZWERENZ (Gobierno, Austria)

Austria agradece a la OIT la presentación de este completo Informe global, que está este año dedicado al trabajo forzoso. El trabajo forzoso, en particular, la trata de seres humanos, es la antítesis de la globalización. Este tema representa asimismo un verdadero problema para los países industrializados, ya que, según los cálculos, más de 360.000 personas son víctimas de la práctica del trabajo forzoso en estos países.

Se dice en el Informe que el año pasado las medidas contra la trata y el trabajo forzoso aumentaron. Austria es un país que se ve afectado como país de destino y de tránsito de la trata de seres humanos. En el mes de noviembre de 2004, Austria resolvió establecer un equipo especial que se ocupa de la trata de personas. En las reuniones regulares de dicho equipo participan representantes de los ministerios y de los estados federales, así como de las ONG que se dedican a combatir la trata de personas. Rápidamente, la incorporación de las ONG ha arrojado resultados positivos.

Hace dos semanas, el Gobierno aprobó el segundo Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos. El propósito del Gobierno es luchar contra la trata y en dicho plan se contemplan actividades de coordinación, prevención, protección a las víctimas y penalización de los infractores en el

plano nacional, además de la cooperación internacional.

Para Austria, es importante fortalecer la protección de las víctimas, en particular, las mujeres y los niños de uno y otro sexo, y responder a sus necesidades. Sobre este particular, Austria acoge con beneplácito los indicadores esbozados por la OIT y la Comisión Europea en materia de trata de seres humanos; estas cifras constituirán una herramienta sustancial de trabajo para el grupo especial sobre la trata de seres humanos y para otros organismos encargados de combatirla.

Por lo tanto, es necesario proseguir y reforzar esta lucha. El Informe global que tenemos ante nosotros muestra que la lucha por combatir la trata de personas es una tarea que no sólo incumbe a los gobiernos, que son los principales responsables de llevar a buen término esta labor, sino que también debe ser una preocupación de todos aquellos que estiman que la práctica del trabajo forzoso debe ser abolido en el mundo entero.

---

*Original inglés: Sr. PANT (empleador, India)*

---

Quisiera felicitar a la OIT por el completo Informe global que ha presentado sobre el tema considerado, cuya importancia destaca, habida cuenta del elevado costo que implica, equivalente a 20.000 millones de dólares. Pero el costo social es todavía mucho más alto para el país. No creo que exista algún indicador que pueda medirlo.

Elogiamos realmente los esfuerzos realizados por la OIT para preparar este Informe global. Por primera vez se ha tratado de distinguir dos tipos de prácticas que constituyen normalmente el trabajo forzoso o lo que se califica de trabajo forzoso. Las primeras están relacionadas con las malas condiciones de trabajo o las condiciones que están por debajo del nivel esperado. En el Informe se tiene la osadía de decir que no se trata de casos de trabajo forzoso porque la tendencia es dar al concepto de trabajo forzoso la definición más amplia posible. El segundo tipo de casos atañe a las prácticas que violan la dignidad y la libertad de los seres humanos, como, por ejemplo, la trata de personas, la prostitución forzosa y la esclavitud.

En el Informe se señala muy categóricamente que estos son los únicos casos de trabajo forzoso. Según esta definición, debemos adoptar las estrategias para enfrentar la situación de manera diferente.

Con respecto al primer tipo de casos, lo que se requiere es la educación y la sensibilización; es indispensable pues reforzar los programas de capacitación, mientras que, en el segundo tipo de casos, es necesario centrarse en lo judicial y reforzar las disposiciones penales.

En el párrafo 26 del Informe se señala que la situación del trabajo forzoso viene determinada por la naturaleza de la relación existente entre una persona y el empleador. Sin embargo, en el párrafo 37 se indica que el trabajo forzoso se registra hoy en la economía privada. Me parece que aquí hay cierta incoherencia.

Se ha hecho referencia a la subcontratación y al empleo de intermediarios, el cual, como ya se ha señalado, representa una parte importante de la actividad económica actual. Por el simple temor a que se produzcan casos de abusos en el trabajo forzoso, no se puede suprimir ni prohibir la subcontratación ni el empleo de intermediarios.

Lo que se requiere hoy es aplicar mejor la ley y de manera más eficaz, para lo cual es preciso realizar programas de capacitación bien regulados y educar más a los intermediarios. Se han dado casos en los que se logró suprimir el trabajo forzoso entre los intermediarios, así como de las cadenas de valor.

Muchos países regulan y otorgan licencias a las agencias que reclutan a trabajadores migrantes y, de este modo, pueden exigir y promover normas de conducta y prácticas específicas. En el contexto actual, esta podría ser la causa para la prohibición del trabajo forzoso o para permitirlo.

Puede parecer irónico escuchar a un empleador hablar en términos positivos sobre la vasta regulación del mercado abierto, pero consideremos de nuevo el concepto de gestión de riesgos que se plantea en el Informe.

La reglamentación adecuada del empleo de intermediarios en aquellos países donde existe el trabajo forzoso ofrece la oportunidad de gestionar y reducir los riesgos para los empleadores tanto como para la sociedad, y promover la reglamentación eficaz de los trabajadores migrantes en los países de que se trata es un objetivo importante que requiere el apoyo de la OIT y de los gobiernos.

La capacitación podría desempeñar un papel muy importante en este caso. Los intermediarios y las agencias de contratación podrían recibir una formación adecuada para convertirse en agentes del cambio.

Una red de intermediarios bien capacitados y educados podría, a su vez, fomentar la eliminación del trabajo forzoso entre sus clientes y los empleadores con los que trabaja.

Por último, quisiera señalar que los programas de sensibilización y concienciación han dado sus frutos, y la OIT debería continuar fortaleciendo los programas de esta naturaleza.

*(Se levanta la sesión a las 12.45 horas.)*

## Cuarta sesión

Miércoles 9 de junio de 2009, a las 15.10 horas

Presidente: Sr. Zellhoefer

### INFORME GLOBAL CON ARREGLO AL SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO (CONT.)

*Original inglés:* El PRESIDENTE

Tengo el honor de declarar abierta la cuarta sesión de la presente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Proseguiremos esta tarde con la discusión del Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

*Original inglés:* Sr. AADROUN (Gobierno, Países Bajos)

Los Países Bajos acogen con agrado el Informe de la OIT, *El costo de la coacción*, como seguimiento a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El trabajo forzoso, las prácticas relacionadas con la esclavitud y la esclavitud moderna son temas de discusión que tienen como objetivo obtener una definición y estandarización, así como también la cuestión de si la coacción es una parte necesaria en la trata de seres humanos y la explotación en el trabajo. Nosotros apoyamos la definición dada de trabajo forzoso, aprobamos el concepto de empleo libremente elegido en general, y reconocemos el papel innegable del trabajo forzoso en relación con la trata de seres humanos, un problema creciente desde una perspectiva mundial. El trabajo forzoso representa una seria violación de los derechos humanos que afecta a 12,3 millones de personas en todo el mundo, con unas ganancias anuales de 32.000 millones de dólares de los Estados Unidos solamente de la trata de seres humanos, por lo que los Países Bajos dan completamente su apoyo a todas las acciones internacionales para luchar contra estos crímenes.

Los ejemplos de trabajo forzoso de diferentes partes del mundo son una nueva muestra de un crimen atroz y horrible. A pesar de los esfuerzos de investigación y del gran número de acciones legislativas y políticas en los planos internacional y nacional, el trabajo forzoso sigue siendo una realidad, pero es más que un modelo cultural o regional. El hecho de que el trabajo forzoso también tenga lugar en las sociedades occidentales abre el debate sobre hasta qué punto la libertad de elegir un empleo puede asimismo implicar la violación de la legislación laboral en materia de salarios, tiempo de trabajo y contrato de trabajo.

La situación en los Países Bajos refleja diferentes medidas desde la adopción en 2005 del artículo 273,

f) del Código Penal según el cual se penaliza la trata de seres humanos para distintos propósitos de explotación. Se adoptaron otras iniciativas en el ámbito de la prevención, la operación y el desarrollo en materia de políticas, así como la edición de una tarjeta multilingüe para informar a las posibles víctimas, la fundación del Centro de pericia de trata de seres humanos y de contrabando de seres humanos y el Grupo de trabajo nacional en materia de trata de seres humanos. No obstante, sólo dos de los diez casos relativos a la trata con carácter no sexual que fueron presentados ante el tribunal tuvieron penalizaciones legales contra los inculpados.

En diciembre de 2004, El Gobierno de los Países Bajos formuló el primer Plan de Acción nacional en materia de trata de seres humanos, en el que las políticas en el ámbito de la trata de seres humanos toman forma de manera integral y multidisciplinaria. El Plan de Acción contiene 65 puntos de acción concretos en el ámbito de los derechos humanos, la legislación, la prevención, la protección de las víctimas de la trata de seres humanos, la investigación y el procesamiento, la investigación y el registro. En febrero de 2006, se adoptaron las denominadas medidas adicionales para el Plan de Acción nacional en materia de trata de seres humanos, mediante las cuales algunos temas, como la prevención, fueron tratados de manera más específica y, en el contexto de este Informe, las víctimas de la trata de seres humanos menores de edad tiene particular relevancia. Los elementos del Plan de Acción nacional y las medidas adicionales se han incluido en varias partes de este Informe. Ahora podemos decir que la mayoría de los puntos de acción ya han sido aplicados.

El Centro de pericia en materia de trata de seres humanos y contrabando de seres humanos del *National Crime Squad Functions* actúa como punto de información central en las colaboraciones operacionales. En las fuerzas policiales y fiscalías se han establecido estructuras de coordinación y enlaces entre las estructuras mutuas a fin de optimizar el intercambio. Se iniciaron asimismo consultaciones regulares entre los diferentes departamentos y las ONG activas en la lucha contra la trata de seres humanos, en particular en lo que se refiere a la recepción y asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos.

En los Países Bajos existe una buena práctica en el ámbito de lucha contra la trata que consiste en utilizar los resultados de las investigaciones criminales con un propósito más amplio que la investiga-

ción y el procesamiento de los sospechosos. Así, la información obtenida puede ser utilizada para que sea menos factible obtener permisos para empezar nuevas empresas que sirven para encubrir actividades criminales. Es una manera eficaz de dificultar la tarea de aquellos que contribuyen o son responsables de la trata de seres humanos. Pensamos que crear fronteras para evitar la trata de seres humanos es también un enfoque muy eficaz para acabar con esta atrocidad.

Los Países Bajos fueron el primer país que nombró a un Relator nacional independiente en materia de trata de seres humanos, en abril de 2000. El Relator nacional ha optado conscientemente por un enfoque más amplio en relación con la vigilancia del tema, desde la prevención y la ayuda, hasta la investigación y el procesamiento, tanto en el plano nacional como internacional. El Relator nacional publica periódicamente sus conclusiones y recomendaciones en un informe. También se da regularmente consejo, formal o informalmente.

Combatir la trata de seres humanos es parte de un programa para intensificar la lucha contra este tipo de criminalidad en la sociedad, menos visible, pero muy peligrosa. Para el mandato de este gobierno (hasta 2012) se ha asignado un presupuesto especial. El siguiente paso en la lucha para dar prioridad a la lucha contra la trata de seres humanos da lugar a nuevas visiones innovadoras relativas a la aplicación y compromiso en la asistencia bilateral a otros países, como Bulgaria, Rumania y Nigeria.

Para poder dar un impulso adicional a estas medidas gubernamentales contra el problema, los Países Bajos fundaron en 2008 el Grupo de trabajo en materia de medidas para combatir la trata de seres humanos. El objetivo de ese grupo de trabajo es identificar los cuellos de botella que presentan nuestros métodos para afrontar la trata de seres humanos y encontrar soluciones. De ahora en adelante, el Plan de Acción, tal y como decidieron los miembros del Grupo de trabajo, nos guía en nuestro combate contra la trata de seres humanos.

Los Países Bajos apoyan firmemente la cooperación internacional sobre la base de un enfoque global, multidisciplinario y mundial. Por lo tanto, los Países Bajos aprecian este Informe, junto con el *Casebook on court decisions, forced labour and human trafficking* de la OIT, y elaborarán los resultados en la lucha contra la trata de seres humanos y el trabajo forzoso en los Países Bajos. La OIT ha ofrecido una base para mayores acciones y hace hincapié en el papel de los gobiernos y la cooperación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. El Plan de Acción contra el trabajo forzoso se recibe con amplia aprobación. Finalmente, el Informe, tiene un gran valor en el proceso de fortalecer el combate con la trata de seres humanos en general, y de manera más específica, el trabajo forzoso y la explotación de seres humanos.

---

*Original inglés:* Sr. RAUDABAUGH (*empleador, Estados Unidos*)

---

Buenas tardes señor Presidente y estimados colegas. Agradezco esta oportunidad de poder referirme al trabajo infantil, y quiero agradecerles a todos y cada uno de ustedes por sus aportaciones. Durante los próximos minutos, no voy a ser un ciudadano de mi país, sino del mundo. Quisiera hablar sobre el trabajo infantil y comenzar con una cita de un ex Presidente de los Estados Unidos, John F. Kennedy, quien dijo que los niños son el recurso más valioso

del mundo y la mayor esperanza para el futuro. Después de haber asistido a estos debates, me imagino que todos los aquí presentes, independientemente de que seamos representantes de un gobierno, de los empleadores o de los trabajadores, estamos todos de acuerdo en que, de todas estas cuestiones, la que más nos impacta es la del trabajo infantil, porque los niños no han creado la situación en la que se encuentran y no deberían verse confrontados a esos problemas.

La Organización Internacional de Empleadores (OIE) y el Consejo de Estados Unidos para el Comercio Internacional (USCIB) celebraron una conferencia en Atlanta, Georgia, en la primavera pasada, en la sede de la empresa Coca-Cola, en la cual se abordó la cuestión del trabajo infantil, como seguimiento del tema del trabajo forzoso que se había examinado en la conferencia de 2008.

Sobre esos temas, además de la publicación de la OIT titulada *El costo de la coacción*, cabe señalar otros documentos, como *La acción contra el trabajo infantil. Hechos sobresalientes del IPEC 2008*, *Cooperating out of child labour*, y la *Guía práctica para la presentación de memorias sobre el trabajo infantil*.

La cuestión del trabajo infantil también ha sido examinada como parte del tema más amplio del trabajo forzoso. Durante el último año y medio, 79 abogados han trabajado en un proyecto de interés público con la iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) denominada «Defensores de los pobres». Esa labor se desarrolla en forma paralela a las actividades de la OIT en el ámbito del trabajo forzoso y en apoyo de las mismas. Lo que hemos tratado de hacer, a través de los esfuerzos desplegados por los estudios jurídicos Baker y McKenzie, es trabajar fundándose en los elementos básicos de la OIT, la CSI y la OIE. Ello incluye el análisis de datos, centrándose en determinados sectores, la detección de algunas formas de trabajo forzoso y trabajo infantil, y el establecimiento de procesos para informar acerca de esos fenómenos y responder a los mismos, así como para medir los progresos al respecto.

Por último, quisiera destacar los aspectos que el PNUD nos ha pedido que identifiquemos específicamente. Por ejemplo, cómo desarrollar mecanismos para informar acerca de esos fenómenos y crear conciencia al respecto en general. No se trata de recurrir a las ONG, los organismos intergubernamentales y la comunidad internacional tan sólo para presentar un panorama global de las cuestiones y supervisar la situación al respecto en cada país, sino también para promover medidas concretas. Las empresas y los actores del sector privado, a través de sus cadenas de suministro, tienen evidentemente intereses en juego a ese respecto y arriesgan su reputación. Las víctimas tienen que saber a quién pueden dirigirse para denunciar su situación. Hemos sugerido una serie de respuestas, por ejemplo: una línea telefónica directa a través de la OIT; identificación e inspección física; visitas sobre el terreno; el empleo de personas civiles o voluntarios para que reciban llamadas y las transmitan a un organismo centralizado; organizaciones comunitarias; centros de servicios; incentivos y protección de las víctimas; la organización de seminarios para formar a las personas sobre el terreno; y centros jurídicos de acceso libre con el apoyo de la Oficina del Defensor de los Pobres del PNUD.

Cuando un país carezca de sistemas adecuados para la investigación, evaluación y elaboración y presentación de informes, sugerimos que la OIT y el PNUD proporcionen un modelo para la investigación, evaluación, y elaboración y presentación de informes, así como para la aplicación de medidas correctivas. Esas medidas deberían servir para liberar a las personas de los procesos de trabajo forzoso dando a conocer al público esas cuestiones, y tomando medidas concretas a través de inspecciones a las cadenas de suministro, establecidas por empresas de alcance mundial.

Por último, deberíamos considerar la posibilidad de asignar fondos para ayudar a retirar a los niños de esas situaciones y poder incorporarlos a centros de enseñanza. Podríamos pagarles una pequeña suma de dinero para que asistan a dichos centros (es decir, «pay to learn» en lugar de la expresión «pay to play») a fin de compensar la pérdida de la pequeña contribución que habrían podido aportar a su familia si hubieran continuado trabajando.

---

*Original inglés: Sra. ROBINSON (Gobierno del Canadá)*

---

Canadá se complace en participar en la discusión de este Informe global titulado *El costo de la coacción*. Estamos muy preocupados porque siguen existiendo formas tradicionales de trabajo forzoso así como por la proliferación de formas más contemporáneas, como la trata de personas con fines de trabajo forzoso y formas modernas de servidumbre por deudas.

El Informe global preparado para la reunión de la Conferencia de este año proporciona una excelente evaluación de los progresos logrados desde el último Informe global sobre el trabajo forzoso y constituye una buena base para la discusión. En el informe se destacan las tendencias mundiales del trabajo forzoso, se determinan las prácticas óptimas y se presentan los retos generales a los que se enfrentan los gobiernos, los trabajadores y los empleadores en la lucha contra esta práctica. Canadá desearía expresar su agradecimiento a la Oficina por haber elaborado un informe perfectamente legible con información práctica, como los indicadores para detectar el trabajo forzoso. Además, el programa para la coordinación de acciones nacionales e internacionales hace hincapié en el papel que pueden desempeñar los ministerios de trabajo y los servicios de inspección para luchar contra el trabajo forzoso.

Para acabar con la trata y el trabajo forzoso es indispensable pasar de las palabras a la acción. En el Informe se señala que se han logrado muchos progresos en los últimos cuatro años, en particular en lo que respecta al compromiso y buena voluntad que han mostrado los mandantes para hacer frente a este problema mundial. Sin embargo, sigue habiendo importantes obstáculos que limitan nuestra capacidad de respuesta mundial. Estos obstáculos guardan en gran medida relación con la dificultad para abordar este fenómeno complejo desde la perspectiva multidimensional que requiere.

Todos reconocemos la interdependencia de los mercados mundiales, y la acuciante necesidad de abordar la dimensión humana de la crisis económica. Los abusos flagrantes de los derechos humanos se dan tanto en las economías informales como formales de todos los países del mundo, por lo que es imperativo reforzar la protección de los trabajadores que pudieran ser víctimas de la trata y el trabajo forzoso. Para abordar estas situaciones es nece-

sario adoptar un enfoque holístico en el que todos tenemos una función que desempeñar.

En el Informe global se destacan acertadamente las dificultades que afrontan los países para garantizar la protección a los trabajadores temporeros extranjeros que pudieran estar especialmente expuestos a empleadores sin escrúpulos y a las agencias privadas de contratación. En Canadá, las jurisdicciones federales y provinciales han adoptado medidas concertadas para atender las necesidades de los trabajadores temporeros extranjeros. Las medidas abarcan promover las actividades de sensibilización, informar a los trabajadores y los migrantes de sus derechos, dar seguimiento a las normas del trabajo, divulgar las prácticas óptimas y prestar especial atención a enjuiciar a los responsables de trabajo forzoso. Además, estamos tratando de garantizar el intercambio coherente de información entre las partes interesadas.

Las ley de inmigración y protección de refugiados de Canadá prohíbe explícitamente la trata transfronteriza y, en 2005, Canadá reforzó las respuestas del derecho penal a la trata humana tipificando tres nuevos tipos de delito grave en el Código Penal.

La respuesta general de Canadá a la trata viene dada por un grupo de trabajo interdepartamental encargado de la trata de personas. Dicho grupo tiene el mandato de servir de coordinador del Gobierno federal sobre cuestiones de trata a fin de promover el intercambio de información y la colaboración entre departamentos así como con los gobiernos provinciales y territoriales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales.

A pesar de estas medidas positivas, Canadá tiene que hacer frente a muchos obstáculos. Como en otros muchos países, tenemos que lidiar con el desafío de determinar y definir las distintas manifestaciones del trabajo forzoso, así como mejorar y racionalizar los esfuerzos de recopilación de datos. Además, debemos seguir fortaleciendo y garantizando la colaboración efectiva entre los gobiernos, los interlocutores sociales, los proveedores de servicios, las instituciones políticas y los círculos académicos.

Los ministerios de trabajo tienen una importante función que desempeñar a la hora de detectar el trabajo forzoso, controlar las condiciones de trabajo, colaborar con los encargados de hacer cumplir la ley y con otros asociados y prevenir el trabajo forzoso.

Para los aquí presentes, es esencial que no perdamos de vista nuestro objetivo de mejorar la vida de las víctimas de la trata y del trabajo forzoso. Debemos centrar nuestros esfuerzos en lo que podemos aportar y reafirmar nuestro compromiso para abordar este problema mundial. No debemos dejarnos abrumar por la magnitud del desafío. La OIT puede contribuir a la evolución observada en el Informe global prestando asesoramiento práctico adaptado a la situación de los mandantes, que les permitirá entender el alcance y, a menudo, determinar las características ocultas de este fenómeno. No debemos mostrarnos displicentes ante este fenómeno cada vez más extendido sino más bien adoptar medidas positivas que reafirmen nuestro compromiso de proporcionar una respuesta verdaderamente coordinada.

Ayer desde las calles buscando una forma de sobrevivir, luego como dirigente, hoy como Ministro de Trabajo. Me enorgullece estar por primera vez en la Conferencia Internacional del Trabajo, que vela por los derechos de los trabajadores.

A los distinguidos representantes, Ministros, delegados, compañeros, trabajadores de todos los países, tengan un saludo fraterno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Desde que ha asumido la Presidencia el compañero Evo Morales, nuestro Gobierno, en coordinación con la cooperación internacional y con la ayuda de la Organización del Trabajo (OIT), está aplicando políticas concretas para erradicar el trabajo forzoso e infantil buscando justicia social. Es para nuestro Gobierno una tarea prioritaria el dar cumplimiento a los Convenios de la OIT sobre derechos fundamentales. En relación con la explotación entre seres humanos, el respeto a los derechos fundamentales es una tarea prioritaria y sensible para el Gobierno Plurinacional de Bolivia, por esta razón deseo abordar con ustedes las medidas adoptadas para la lucha y erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso.

El Ministerio de Trabajo de Bolivia viene desarrollando una serie de acciones concretas para erradicar la servidumbre, el trabajo forzoso y otras formas análogas entre las poblaciones indígenas guaraníes del Chaco boliviano de los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija. Mediante la aplicación de un plan interministerial, hemos sentado las bases para dar a los trabajadores del campo una vida digna y sacarlos del estado de servidumbre, empadronamiento y trabajo forzoso en el que se encontraban, dotándoles de tierras y recursos para la inversión.

La población indígena que se encontraba explotada con carácter de servidumbre, alcanza aproximadamente los 290.000 habitantes. Hemos dictado las siguientes medidas legales para proteger al trabajador. La nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobada en febrero del presente año, en su artículo 52, especifica la prohibición del trabajo forzoso. Pero de nada serviría aprobar diferentes instrumentos legales si no tomamos acciones concretas de inspección y sanción. Necesitamos cambiar de ideología y concienciar a la población en su conjunto para que todos los días de nuestras vidas luchemos, las autoridades, las instituciones y los individuos, para erradicar este flagelo de la explotación entre seres humanos. Por ejemplo este año, el día mundial contra el trabajo infantil marcará el décimo aniversario de la adopción del Convenio núm. 182, que responde a la necesidad de erradicar las peores formas de trabajo infantil, a la vez que celebrará los progresos logrados en los últimos 10 años. Ese día pondremos de relieve los retos que aún subsisten, haciendo hincapié en la explotación de las niñas en el trabajo infantil.

El Convenio núm. 182, firmado y ratificado por el Estado boliviano, textualmente indica en su primer artículo: «Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia».

En Bolivia, una de las actividades es esforzar la Unidad de Derechos Fundamentales; se instruyó que se tomen acciones concretas para erradicar el

trabajo infantil en sus peores formas. El Estado viene actuando en las regiones y departamentos de Bermejo-Tarija, en la zafra de azúcar, Riberalta-Beni, en la zafra de la castaña, en el Departamento de Potosí, en la minería. Entendemos que el trabajo infantil se encuentra en todos los departamentos de Bolivia, expresado en diferentes formas de actividades que, por necesidades económicas de los padres, los niños son impulsados a salir a las calles en busca de un sustento diario, aspecto que afecta a la unidad de la familia, la educación, la salud y la formación de los niños, que son el futuro de nuestro país.

Buscamos cambios para tomar medidas coyunturales y estructurales. Por esta razón venimos solicitando a la cooperación internacional su apoyo en asistencia técnica, experiencia y recursos económicos, para que conjuntamente al Gobierno central, los trabajadores y empleadores trabajemos a fin de que, en forma progresiva pero continua, se adopten políticas concretas para erradicar el trabajo forzoso infantil.

Coincidimos con la OIT en expresar que el futuro pertenece a los niños. Los Estados Miembros de la OIT como Bolivia propugnamos un mundo en el que ninguna niña y ningún niño se vea forzado a trabajar en detrimento de su salud y desarrollo y de sus futuras perspectivas de trabajo digno.

Pedimos el apoyo a la cooperación internacional, particularmente a aquellas agencias que están comprometidas con la lucha contra este flagelo, a través de datos estadísticos, políticas públicas para erradicar el trabajo infantil, apoyo a la orientación familiar, sensibilización social u otras acciones para la educación. Por esta razón, estamos de acuerdo en adherirnos a acciones que debemos tomar conjuntamente en el sistema internacional de Naciones Unidas, encabezada por la OIT y el UNICEF, para solicitar a todos los gobiernos aplicar respuestas y políticas para atacar las causas del trabajo forzoso, medidas urgentes para erradicar las peores formas de trabajo infantil, mayor atención a las necesidades de educación y formación profesional de los adolescentes, programas nacionales encaminados a promover reformas de política contra el trabajo infantil, crear capacidad institucional e inducir a la adopción de medidas prácticas, acciones de movilización encaminadas a cambiar la actitud social de sensibilización.

El Gobierno central viene gestionando los recursos económicos procedentes de la acción de las Naciones Unidas, denominada la agenda mundial para acabar con la pobreza, más conocida por los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Para combatir la explotación, primero amemos a las niñas y a los niños como si fueran nuestros, emprendamos acciones conjuntas, es decir, tareas sociales, pero que involucren actividades económicas que permitan a los padres acceder a un empleo digno que contemple estos tres aspectos: equidad laboral, equidad salarial y equidad de medio ambiente.

Para terminar, deseo expresar mi pleno compromiso de no escatimar esfuerzos para que conjuntamente combatamos todo el flagelo de nuestra sociedad, despertando sensibilidades, promoviendo acciones y trabajando para que no exista en nuestra sociedad personas explotadas.

---

*Original francés: Sr. LAURIJSSEN (Gobierno, Bélgica)*

---

En el Informe que nos ocupa se destacan los avances positivos conseguidos a nivel nacional e

internacional, y se identifican asimismo los ámbitos en los que retos son, y serán aún, cada vez más difíciles teniendo en cuenta, particularmente, el contexto de la crisis económica mundial.

La crisis provoca el riesgo de que se agraven los ataques a los derechos humanos y se multipliquen las prácticas fraudulentas que conducen al trabajo forzoso y a la trata de personas.

La pobreza endémica y la exclusión social empujan a menudo a las personas a arriesgarse en búsqueda de un futuro mejor a pesar de todos los riesgos que eso implica.

En ese contexto, Bélgica desea subrayar la importancia de continuar con los compromisos desplegados por la comunidad internacional para poder conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Debemos redoblar nuestros esfuerzos si no queremos que los objetivos de esta estrategia tan prometedora queden hechos añicos. La Cumbre ODM+10 que se celebrará en 2010, cuando Bélgica asumirá la presidencia de la Unión Europea, será para nosotros la ocasión de dar un nuevo impulso para intentar conseguirlos.

Además de la pobreza, también es importante analizar las demás causas profundas de este fenómeno, por ejemplo, las políticas de inmigración, la demanda de mano de obra barata, ciertas formas de organización de las empresas, entre otros factores que causan, aceleran y contribuyen a la trata de personas y el trabajo forzoso. Poner fin a esos factores depende tanto de la responsabilidad de los países de origen como de los de tránsito y de destino.

Es alentador constatar en el informe que el nivel de sensibilización entre los responsables ha evolucionado en el buen sentido. La mayor parte de los países cuenta efectivamente con una legislación nacional destinada a reprimir el tráfico de seres humanos con fines de trabajo forzoso o de explotación sexual. No obstante, la instauración de un conjunto de instrumentos jurídicos no constituye una garantía.

Aplicar y hacer respetar de forma eficaz la legislación en materia de lucha contra la trata de personas supone asimismo la existencia de una voluntad política, tribunales eficaces e independientes, la ausencia de corrupción, el respeto de las libertades civiles, el reforzamiento de la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, así como la existencia de un diálogo social, que constituye más que nunca la fuerza motriz de la reforma social.

El Gobierno belga, que siempre ha considerado la lucha contra la trata de personas como una de sus prioridades, ha aprobado recientemente un plan nacional para el período 2008-2011 destinado a luchar contra la trata y el tráfico de personas. Los aspectos preventivos, la protección de las víctimas de la trata, la coordinación y la recopilación de información, la búsqueda y la persecución de los traficantes de personas son cuestiones que ocupan un papel central. No obstante, aunque aumente el número de condenas, en ocasiones sigue siendo difícil llevar adelante las investigaciones debido a la existencia de redes de explotación de personas cada vez más diversificadas y profesionalizadas. Es por ello que se pondrá más aún el acento en la identificación de las víctimas y el análisis de las estructuras que sostienen a los grupos de autores.

Mi Gobierno está muy preocupado por las condiciones laborales de los trabajadores domésticos, ya que en este caso el alcance del trabajo forzoso no se

ha reconocido en toda su amplitud. Por otra parte, Bélgica espera mucho de los debates sobre este tema que tendrán lugar en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2010. Nuestro Ministerio de Trabajo respalda la adopción de una norma internacional sobre el trabajo doméstico decente, cuestión que ha puesto de manifiesto recientemente al organizar un coloquio sobre este tema en Bélgica. Dicho coloquio permitió identificar los diferentes aspectos de esta problemática.

Otro problema importante que también afecta particularmente a los trabajadores migrantes son los mecanismos de subcontratación en cascada. Empresas reconocidas subcontratan operaciones a empresas poco escrupulosas para evitar manchar su imagen de marca. En Bélgica se está preparando una propuesta para permitir que los jueces persigan a los proveedores de mano de obra ilegal y a sus clientes, que son los que los contratan.

El Gobierno belga acoge con satisfacción el plan de acción global contra el trabajo forzoso propuesto por el Director General. Es esencial que los Estados se empeñen en reforzar la cooperación y el intercambio de información en materia de investigación, identificación de las víctimas, represión y reinserción, así como fortalecer el compromiso de las organizaciones de trabajadores y de empleadores.

Por último, mi delegación desea apoyar a la OIT en la continuación de sus actividades de sensibilización, de promoción y de asistencia técnica y formación realizadas mediante el Centro de Turín. La OIT debe continuar desempeñando un papel de primer plano en el escenario internacional en la lucha contra el trabajo forzoso, papel que por otra parte está ampliamente reconocido a nivel internacional.

---

*Original inglés: Sra. MUGO (empleadora, Kenya)*

Mi colega el Sr. Tabani ya ha presentado la respuesta general del Grupo de los Empleadores al Informe global de 2009 que, como hemos indicado, es muy positivo en líneas generales, y plantea una muy buena reflexión sobre los compromisos universales contenidos en la Declaración de 1998.

El debate de 2009 sobre el trabajo forzoso también nos da la oportunidad de reflexionar sobre los retos que plantea este tema a las organizaciones de empleadores.

Digo de entrada que estos retos resultan insignificantes comparados con los que corren diariamente las personas que son víctimas de la trata, que son amenazadas o maltratadas. Pero es importante comprender el punto de vista de las asociaciones de empleadores a medida que proseguimos mejorando nuestros esfuerzos en esta esfera.

El problema de las asociaciones de empleadores es que son organizaciones visibles que respetan la ley, organizaciones de empresas visibles que respetan la ley operando en sector de actividad formal.

En verdad, una de las razones de la existencia de muchas asociaciones de empleadores es la promoción del cumplimiento de la legislación laboral. Creo, y hay pruebas fehacientes de ello provenientes de una serie de países, que los miembros de las asociaciones de empleadores reconocidas son los empleadores que más acatan la ley. Nuestros empleadores están debidamente informados tanto de las obligaciones como de las sanciones, y suelen ser miembros muy destacados y eminentes de sus sociedades. Cuando se enfrentan con problemas como el tráfico de personas, la violencia o la coacción, una de las reacciones inmediatas de muchos em-

pleadores es preguntarse qué relación esos problemas tienen con ellos. Esta actitud obedece a que los miembros de las asociaciones de empleadores no participan en las actividades de comercio sexual ni en prácticas comerciales de dudosa legalidad. Se esfuerzan más bien por ajustarse a las leyes en materia de empleo en el funcionamiento de sus empresas legales.

A veces los empleadores pueden tener fricciones con los sindicatos, pero aborrecen la violencia o la coacción. Los empleadores con mejor reputación considerarían el trabajo forzoso algo tan alejado de sus experiencias empresariales como cualquier otra forma de conducta delictiva violenta, y, en consecuencia, no estarían dispuestos a participar en ninguna intervención al respecto.

Ahora bien, esta actitud ha cambiado. Son cada vez más numerosos los empleadores y las asociaciones de empleadores que participan en la eliminación del trabajo forzoso, aunque no es esa la forma en que operan sus empresas o sus miembros. Esto queda bien ilustrado en el Informe global de 2009.

Hoy se reconoce cada vez más el papel que desempeñan los empleadores en el combate contra el trabajo forzoso en cualquier país. Quiero señalar cuatro motivos que podrían justificar esa intervención. El primero es la responsabilidad social de la empresa. Esta responsabilidad es efectiva y reporta verdaderos beneficios. Las actitudes de las nuevas generaciones de personal directivo está cambiando en el mundo entero, lo que amplía las posibilidades de los empleadores de demostrar un mayor interés por el progreso de sus sociedades y la eliminación de prácticas inaceptables.

El segundo motivo, relacionado con el anterior, es que a los empleadores les preocupa la reputación de sus países, sus regiones, sus industrias, etc., y quieren que sus mercados competitivos operen sobre la base de precios razonables de la mano de obra que no se basen en la violencia o la coacción.

En tercer lugar, nuestros interlocutores, los sindicatos, siguen ejerciendo un verdadero liderazgo en esta esfera en muchos países. Cuando funciona de manera eficaz, la coparticipación social significa que a lo largo del tiempo una parte señala a la otra sus prioridades y preocupaciones, lo que permite plantear el tema de manera más amplia en la sociedad en general.

Por último, están, naturalmente, los esfuerzos de todos los aquí presentes. La OIT y los líderes mundiales de los sindicatos y las asociaciones de empleadores han reconocido el carácter planetario del problema del trabajo forzoso y han dedicado muchos años a resolverlo. Esto se traduce en la participación de sus miembros en la lucha contra el trabajo forzoso en el plano nacional. Los empleadores siguen afrontando un reto diferente al de los trabajadores: los sindicatos tienen sólidos vínculos con las víctimas de la trata de personas y el trabajo forzoso y otros grupos que trabajan con ellos. En cambio, los empleadores respetuosos de la ley en la economía formal tienen pocos o ningún vínculo con las víctimas del trabajo forzoso o con quienes lo imponen. Nuestra función es más bien determinar los puntos de riesgo de trabajo forzoso, promover una consideración más activa de este problema y compartir información de manera eficaz sobre el papel que puede desempeñar la economía formal, con arreglo a la ley, para eliminarlo.

Nuestra función consiste también en colaborar en la formulación y ejecución a nivel nacional e inter-

nacional de un programa eficaz. Cuando los motivos del trabajo forzoso son económicos, los empleadores pueden también facilitar asesoramiento sobre los efectos en el mercado así como indicaciones y reglamentaciones al respecto en apoyo de la eliminación de ese tipo de trabajo. Aun si no hay mercados, los empleadores del sector formal pueden operar, ya que somos expertos en el funcionamiento de los mercados y tenemos experiencia sobre los efectos que las intervenciones pueden tener en ellos.

En consecuencia, esperamos seguir avanzando por este camino y desempeñando el papel que nos corresponde en estos nuevos cuatro años de acción encaminada a eliminar el trabajo forzoso.

---

*Original árabe:* Sr. MINDAN (Gobierno, Iraq)

El trabajo forzoso es algo bajo e indigno y la lucha o el combate contra este mal es uno de los cometidos de esta Organización que defiende los derechos de las personas.

Una de las causas que fomentan el trabajo forzoso, como lo mencionaron los empleadores y los trabajadores, son las oficinas especiales de contratación que estimulan el trabajo forzoso en algunos países y que faltan el respeto a esta Organización.

Por lo tanto, tenemos aquí dos partes concernidas. Debemos cooperar con la Oficina y promulgar una ley donde se establezca que el trabajo forzoso es un delito. Las comisiones de inspección también deberían hacer un seguimiento a fin de evitar el trabajo forzoso. Esperamos que esto quedará incluido en el Informe.

---

*Original inglés:* Sr. ARUMUGAM (empleador, Malasia)

Permítanme felicitar al Director General por el Informe global sobre el trabajo forzoso que lleva como título *El costo de la coacción*. También debo acotar el énfasis que se da a los esfuerzos y al papel de las organizaciones de empleadores como puede verse en el capítulo 4 del Informe.

Hablando en nombre de la Federación de Empleadores de Malasia que es la única federación de empleadores que representa a unas 4.500 compañías, incluidas empresas multinacionales, y que también representa a muchos sectores de asociaciones de empleadores del país, aprovecho esta oportunidad para decir que mi organización se suma a lo dicho por el Sr. Tabani hoy: la necesidad de una participación más comprometida de parte de las organizaciones de empleadores para lograr la total erradicación del trabajo forzoso en todas sus formas.

Debo admitir que el 10 de enero de 1990 Malasia denunció el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) debido a diferencias de opinión entre la OIT y el Gobierno sobre la situación de los prisioneros que han recibido capacitación por parte de empresas privadas.

Cabe notar que el artículo 6 de la Constitución Federal prohíbe la esclavitud y el trabajo forzoso y además los define como un hecho delictivo.

Sea como fuera, me complace informar que en los últimos años no ha habido ningún incidente real de trabajo forzoso practicado por los empleadores en Malasia.

Sin embargo, debemos reconocer las afirmaciones aisladas de incidentes de trabajadores forzados a trabajar bajo coacción. En particular, los casos de suministro de empleo y, a veces, los casos de trabajadores del servicio doméstico, en especial, cuando se trata de extranjeros.

La Federación de Empleadores de Malasia se ha comprometido a trabajar junto con las organizaciones de trabajadores, el Gobierno y las ONG, para erradicar totalmente el trabajo forzoso y todo tipo de esclavitud.

La federación también toma nota de las quejas que se han presentado contra ciertas fábricas de empresas multinacionales alegando que se aplican condiciones de trabajo en régimen de esclavitud. Estas quejas se refieren más que todo a casos de salarios muy bajos o malas condiciones de trabajo, condiciones éstas que el párrafo 23 del Informe no asimila al trabajo forzoso.

Si bien nos sumamos a la noción de que el trabajo forzoso representa una severa violación de los derechos humanos y una restricción de las libertades, apoyamos plenamente los esfuerzos del Ministerio de Recursos Humanos de Malasia para proteger a los trabajadores del trabajo forzoso, tal y como se establece en el párrafo 209 del Informe al incluir un sistema de registro, en particular para las agencias que suministran trabajadores a las plantaciones, en especial los trabajadores extranjeros.

En cuanto al papel de la Federación de Empleadores de Malasia estamos dedicados a trabajar con los interlocutores tripartitos para cumplir con este compromiso. Como se reconoce en el párrafo 244 del Informe, la Federación de Empleadores de Malasia se ha asociado con la Cámara de Comercio e Industria de Viet Nam para dar información a los trabajadores migrantes en Viet Nam, antes de que comiencen a trabajar en Malasia.

Este esfuerzo tiene por objeto combatir casos de coacción respecto de salarios, confiscación de documentos personales, pasaportes y repatriación forzosa, entre otras cosas.

Sería pertinente observar, como se dice en el párrafo 285 del Informe, que en agosto de 2008, la Federación de Empleadores de Malasia inició debates de fondo y consultas con sindicatos y organizaciones de la sociedad civil sobre la protección de los derechos de los trabajadores migrantes, bajo los auspicios del Grupo de Tareas de la ASEAN sobre los mecanismos de protección de los trabajadores migrantes.

Personalmente, he asistido a las consultas en nombre de la Federación de Empleadores de Malasia y hemos renovado el compromiso de la Federación para continuar el camino hacia el objetivo de la erradicación y prevención del trabajo forzoso en Malasia.

Finalmente, como ex funcionario de aplicación de la ley y, actualmente, en representación de los empleadores ante los tribunales, nunca he visto ningún caso oficial de trabajos forzosos en 38 años en que me he ocupado de la situación en materia de derecho laboral en Malasia.

Esto creo que se debe al reconocimiento de los empleadores (me refiero a los empleadores buenos) y a la defensa del derecho fundamental de los trabajadores de elegir libremente sus trabajos y la seguridad en el empleo, como lo dispone la Constitución Federal y la Ley núm. 195 sobre el Empleo, que define los términos y condiciones de empleo de los trabajadores en Malasia.

Los tribunales han determinado incluso que los empleadores que transfieren sus empleados a otros empleadores, los someten a esclavitud, si esta transferencia se hace sin la aceptación voluntaria de los trabajadores, pues ellos tienen el derecho de elegir su propio empleador.

Para concluir, reitero que, como otras delegaciones de empleadores lo han hecho, seguiremos luchando por la erradicación del trabajo forzoso en todas las formas que pueda revestir.

---

*Original inglés: Sr. THOMAS (trabajador, India)*

---

El Sr. Roy Trotman, nuestro portavoz, se ha ocupado en detalle de esta cuestión y coincidimos con él en todos los puntos que ha mencionado.

Al asistir a esta reunión, constato que no hay nadie, ni del Grupo de los Empleadores ni del Grupo Gubernamental o de los Trabajadores que apoye la realización de trabajo forzoso bajo cualquier forma.

Esta es la gran cuestión y este es el gran éxito, que tengamos la misma convicción. Sin embargo, también existe la práctica. ¿De qué modo podemos abordar esa realidad? Este es el gran problema que se plantea ante la Asamblea. La OIT ha presentado su Informe y formulado recomendaciones. Pero ¿cuán lejos podemos llegar con su aplicación?

Me permito felicitar al delegado de los empleadores de Kenya, que ha realizado una clara exposición y ha señalado que los empleadores estaban trabajando para evitar tales conductas.

Resulta alentador y digno de elogio constatar que el Grupo de los Empleadores en su conjunto esté de acuerdo sobre este asunto, como también lo es que el Gobierno se comprometa a adoptar medidas al respecto, aunque es en la práctica que debemos hallar el método para solucionarlo. La única manera de hacerlo es a través de la aplicación del Programa de Trabajo Decente.

Si aplicamos el Programa de Trabajo Decente, si se aplican las normas de la OIT, será posible eliminar el trabajo forzoso. Es desde este punto de vista que debemos analizar la cuestión. El Sr. Tabani ha sugerido que en el contexto actual es necesario un contrato de trabajo. En tal caso, quisiera formular una simple pregunta: ¿cuál es la garantía para el trabajador? El contrato se concluye con un intermediario, que a su vez explota a otro hombre. ¿Podemos garantizar mediante ese contrato que se pagan los salarios acordados?

En muchos países desarrollados se paga más a los trabajadores remunerados por contrato. ¿Cuál es la razón de ello? Que debe compensarse la falta de seguridad en el empleo, pero lo que ocurre a menudo es que el intermediario actúa sin escrúpulos y ha subcontratado, aprovechando así la situación, por la falta de control. Este es uno de los factores por los que aumenta el trabajo forzoso.

En la India hemos visto que ese es, precisamente, el tipo de casos en que la explotación por el intermediario es más grave. Él es quien obtiene el máximo de beneficios, no el empleador, ni el Gobierno o la sociedad, sino el intermediario. De repente, esos intermediarios se convierten en una nueva clase, en nuevos ricos, que medran con toda la sociedad.

Somos una organización tripartita, integrada por los trabajadores, los empleadores y el gobierno. Y si estamos de acuerdo sobre la aplicación de este programa de lucha contra el trabajo forzoso, creo que si nos atenemos a esa política, ello es posible.

Sabemos cuál es el costo de la coerción. Consiste en la vida de los trabajadores, por lo que el movimiento sindical de todo el mundo ansía ver que ella no se aplica de ninguna manera en ninguna parte del mundo, porque atenta contra el primero de los derechos humanos. Es por el respeto de ese derecho que luchamos y perseveramos.

En el documento que ha presentado, la OIT ha definido un programa que debe ponerse en práctica. Su principal característica es el tripartismo. Si el tripartismo no se acepta y establece debidamente, el resultado es lamentable. Me complace que el representante del Gobierno de la India haya dicho que existen esas leyes y reglamentos. Es verdad, tales instrumentos existen, pero ¿podemos afirmar que se aplican en la realidad? También afirmó que 26 millones de personas estaban sometidas a trabajo forzoso. Esa es la práctica y es allí adonde debemos apuntar y el camino que debemos seguir. Pero ¿cuál es el papel de los sindicatos al respecto?

La OIT ha definido las políticas en un marco tripartito para intervenir en esta esfera. Me complace informarle de que el movimiento sindical ha adoptado medidas precursoras, con apoyo especial de la OIT y la CSI. Hemos ayudado a distintos países a solucionar esos problemas. En Egipto y Malasia se necesita gente y Asia envía trabajadores a esos países. Hay países de origen y países de acogida; la migración es una de las fuentes del trabajo forzoso y estamos trabajando para tratar de ayudar a esas personas, comunicándonos e interviniendo y prestando apoyo a esos trabajadores.

En India tenemos el problema de que, debido al desequilibrio entre las diversas regiones, se producen fenómenos de migración interna. En un estado desarrollado, como el de Kerala, hay personas que vienen de otros estados menos desarrollados del interior del país, y son estos los trabajadores más explotados. Nadie sabe de dónde viene nadie ni qué seguridad tienen. Se desplazan en busca de mejores trabajos y salarios, inexistentes en sus regiones de origen. Entonces son sometidos a explotación.

En cuanto a la migración externa, también debemos ver qué está sucediendo en los Países del Golfo. Las personas que parten de Asia se dirigen a esta región en busca de empleo y de mejores salarios. Como resultado de la crisis actual, muchas han perdido su empleo y a menudo se encuentran con que los empleadores o los intermediarios han desaparecido.

Los trabajadores migrantes no tienen entonces nadie a quien recurrir, que pueda brindarles apoyo. En la esfera de los trabajadores migrantes es muy común el trabajo forzoso.

En cuanto a la economía informal, allí también las personas pueden desplazarse a cualquier lado en busca de trabajo. Los gobiernos que tratan de mejorar su PBI establecen zonas francas de exportación, donde no se aplican las reglas tradicionales. Allí los trabajadores son explotados y trabajan prácticamente como esclavos. Es una práctica muy corriente en ciertas regiones.

Los trabajadores agrícolas de las zonas rurales acuden a las zonas económicas especiales y finalmente se encuentran en dificultades y son explotados como todos los demás. Trabajan como esclavos. Están disponibles. Llega a ser una práctica corriente.

Estas son las razones por las que teniendo en cuenta nuestra Declaración, así como todas las actividades realizadas por la OIT en esta esfera, creo que estamos todos de acuerdo en la imperiosa necesidad de combatir este fenómeno y que todos juntos debemos aplicar el programa, los informes de la OIT y el Informe global lo antes posible, de modo que podamos desembarazarnos cuanto antes de este flagelo.

---

*Original árabe: Sr. ARAFA (Gobierno, Líbano)*

Quisiéramos manifestar nuestro agradecimiento al Director General de la OIT por su informe titulado *El costo de la coacción*.

Estamos de acuerdo con la definición del trabajo forzoso dada por la OIT. En ella se incluye el recurso a la amenaza con sanciones, como la privación de los derechos. La trata de seres humanos representa la peor forma de trabajo forzoso.

La OIT ha adoptado medidas para estudiar este fenómeno y combatirlo. En lo que concierne al Líbano, la legislación prevé sanciones, entre ellas, multas y penas de prisión por toda violación de la legislación sobre el trabajo forzoso.

En el ordenamiento jurídico libanés, toda violación de esas disposiciones constituye un acto delictivo que se castiga con sanciones penales. En el sector informal de la economía, hay multitud de casos de explotación sexual y de acoso sexual; los trabajadores carecen a menudo de apoyo y, por tanto, es preciso establecer una legislación especial para regir y reglamentar el trabajo en dicho sector. Asimismo es importante tener muy en cuenta el papel que puede desempeñar la inspección del trabajo. Los inspectores del trabajo deberían controlar la duración de la jornada laboral y la remuneración de los trabajadores.

Se estableció un comité directivo nacional, que se encargará de mejorar las condiciones de trabajo de las trabajadoras inmigrantes, en particular de las trabajadoras domésticas. Dicho comité elaboró un conjunto de directivas, y recientemente estableció un contrato de trabajo tipo y una guía que será traducida a los distintos idiomas de los países de salida de los trabajadores y distribuida entre las agencias de empleo. Este comité está preparando asimismo un proyecto de cooperación técnica con la OIT, a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores domésticos.

Se estableció una nueva comisión que se encargará de atender las denuncias presentadas por las trabajadoras, y se dispone asimismo de un número para llamadas de urgencia. Las autoridades competentes están colaborando con vistas a la abolición del trabajo infantil. En el año 2001, se puso en marcha una dependencia especial que tendrá a su cargo la revisión de la legislación relativa al trabajo infantil. El Gobierno del Líbano no expide visados a los trabajadores menores de 18 años de edad.

Además, se están desplegando esfuerzos para organizar actividades de información sobre el mercado de trabajo y cursos de formación y sensibilización. Cabe destacar asimismo el papel que desempeñan los sindicatos para difundir los conocimientos sobre el trabajo forzoso, especialmente en el sector informal de la economía. La OIT tiene un cometido muy importante que desempeñar en apoyo de la aplicación de medidas destinadas a combatir el trabajo forzoso y todo acto que sea origen de violencia o coacción.

Finalmente, no podremos combatir eficazmente el trabajo forzoso sin la participación de todos los interlocutores sociales. La responsabilidad de los empleadores no es menos importante que la de los demás interlocutores. Los empleadores deben adoptar las medidas necesarias para favorecer la educación de los trabajadores.

Señor Presidente, el desafío que se plantea a la comunidad internacional es el de construir y consolidar una alianza para erradicar cuanto antes el trabajo forzoso y, por ello, quisiéramos dar las gracias por el Informe exhaustivo que se ha presentado sobre esta cuestión. Mi delegación prestó especial atención al Informe que lleva por título *El costo de la coacción*, Informe global de 2009, establecido en virtud de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Entendemos que el debate del Informe servirá de base para un nuevo plan de acción que se presentará al Consejo de Administración en noviembre de 2009, de ahí su importancia y la que le concede mi delegación. Nos complace que el Informe coincida en muchos aspectos con nuestras expectativas. Muchos oradores han puesto de relieve la solidez de dicho Informe. Mi delegación suscribe muchos de los comentarios formulados. Sin embargo, con un espíritu de crítica constructiva, mi delegación quisiera plantear algunas cuestiones que le conciernen en particular. Como país de trabajadores migrantes, contamos con 6,7 millones de trabajadores en el extranjero, nuestro Gobierno es especialmente sensible a todo marco normativo internacional relacionado con este grupo de trabajadores. En el contexto de la crisis económica y financiera la vulnerabilidad de estos migrantes se ha agravado. La reducción de estos trabajadores en muchos países de acogida ha acentuado el riesgo de que sean objeto de abusos y explotación. Este factor de riesgo puede utilizarse para fomentar aún más las prácticas de contratación abusivas. Debemos estar muy atentos y dispuestos a reaccionar ante cualquier práctica ilícita de esta naturaleza. En este sentido, nuestro Gobierno está celebrando periódicamente diálogos bilaterales con los gobiernos de los principales países de destino de nuestros trabajadores migrantes. Hay que observar que el número de trabajadores que regresan a Bangladesh no es todavía demasiado elevado. Asimismo, las remesas han permanecido más o menos estables. Coincidimos con el Informe en que el alto costo de la migración, la falta de obligaciones contractuales en el empleo de trabajadores migrantes, las lagunas jurídicas e institucionales en los canales de contratación, constituyen factores muy preocupantes; no obstante, estas cuestiones no deben abordarse fuera de contexto. Hay que ser cuidadosos y tener presente la distinción entre prácticas migratorias inescrupulosas, por una parte, y trabajo forzoso, por otra. Es necesario aplicar con cuidado el criterio de coerción de modo que no complique inútilmente el discurso internacional sobre la migración. Existe una serie de foros internacionales y regionales para abordar las cuestiones relacionadas con las prácticas migratorias no reguladas a través de discusiones constructivas entre los países de origen y los países de destino. Ahora deseo abordar algunos puntos del Informe que conciernen a mi país en particular. Mi delegación tomó nota del párrafo 83 del Informe. Allí se alude a la existencia en Bangladesh de trabajo forzoso en la industria del camarón. La afirmación se basa en una cita del Solidarity Center con sede en los Estados Unidos. Quisiéramos saber si la Oficina ha tomado medidas para comprobar esta afirmación antes de incluirla en el Informe. De ser así, quisiéramos saber qué tipo de consultas ha celebrado la Oficina con nuestro Gobierno o los interlocutores sociales sobre este particular. En caso de

que estas consultas no se hayan celebrado, quisiéramos manifestar que nos parece desafortunado que la OIT haya utilizado el informe de una ONG para formular estas acusaciones sin haber realizado un examen previo de las mismas. El Gobierno de Bangladesh ha dejado claro en diversos foros nacionales e internacionales que no existe trabajo forzoso en la industria del camarón.

Sobre este punto, nuestros interlocutores sociales también están de acuerdo con nosotros y lo han repetido en varias ocasiones. Al parecer, la OIT no ha considerado necesario examinar los informes, los comunicados y las entrevistas que varios interesados, incluidos los Gobiernos de Bangladesh, Tailandia y los Estados Unidos, la industria del camarón y algunas ONG, han realizado tras la publicación del informe del Solidarity Center.

De haberlo hecho, la Oficina no hubiera avanzado declaraciones que podrían poner en entredicho la credibilidad de su Informe.

Además, en el capítulo sobre las perspectivas regionales en Asia publicado en el sitio web también se encuentra un documento que no hace mención de ninguna de estas fuentes.

Mi delegación quisiera pedir que se supriman todas estas afirmaciones del sitio web de la OIT. Dicho esto, permítanme dejar claro que nuestro Gobierno y nuestros interlocutores sociales son sensibles a las dificultades y restricciones existentes en nuestra industria del camarón. Estamos trabajando con nuestros mandantes tripartitos y con nuestros socios internacionales para superar progresivamente esas limitaciones. Sin embargo, nos resulta muy difícil aceptar cualquier acusación infundada en contra de esta industria en crecimiento. Intentamos definir una serie de medidas para salir de la crisis y esperamos que la OIT tenga debidamente en cuenta nuestras preocupaciones.

Original ruso: Sr. ALIMUKHAMEDOV (Gobierno, Uzbekistán)

Permítase en primer lugar subrayar que el Informe global que se nos ha presentado para ser discutido constituye un documento esencial de la reunión de este año y hace especial hincapié en el papel que corresponde a los gobiernos de adoptar medidas a escala nacional contra el trabajo forzoso. En ese contexto quisiera llamar la atención de los participantes sobre las medidas concretas que esté adoptando el Gobierno de Uzbekistán contra el trabajo forzoso, especialmente por lo que respecta al trabajo infantil.

En la actualidad millones de jóvenes menores de 18 años trabajan legalmente en el mundo, desarrollando actividades apropiadas a su edad y su grado de madurez y contribuyen de manera importante a los ingresos de sus familias y al desarrollo económico de sus países. Por ello, opinamos que sería equivocado hablar del trabajo infantil con ese cariz negativo de una forma generalizada. Sin embargo, el trabajo infantil se explota en todo el mundo, sobre todo en sus peores formas.

De los más de 250 millones de niños que trabajan en el mundo, unos ocho millones lo hacen en lo que no puede considerarse sino las peores formas de trabajo infantil. Sin embargo, en el sector agrícola formas de trabajo infantil toleradas, por ejemplo, en las explotaciones familiares, hay una edad mínima de admisión al empleo establecido por la OIT, en un convenio ratificado por Uzbekistán.

De conformidad con el Convenio (núm.10) (agricultura), 1921 sobre la edad mínima, los niños pue-

den desarrollar actividades agrícolas ligeras, en particular trabajos ligeros de recolección, siempre que dichos trabajos no perjudiquen sus estudios.

Uzbekistán, también ha ratificado el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), que determina los tipos de actividades que son inaceptables: esclavitud, prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, venta de niños o la utilización de niños para combatir en conflictos armados, o para la prostitución o la pornografía, etc.

Todas esas formas de trabajo infantil, constituyen una violación de los derechos de los niños y hay que erradicarlas sin mayor dilación. Quisiera abordar una cuestión que con frecuencia es aludida en los medios de comunicación, sobre la determinación de si en Uzbekistán existen condiciones económicas, legislativas y sociales que podrían favorecer el trabajo forzoso de los niños y otras de las <<peores formas>> de trabajo infantil.

Pues bien, la respuesta se encuentra ante todo en la Constitución de la República de Uzbekistán, en virtud de la cual los derechos de los niños están garantizados por el Estado. La legislación uzbeka prohíbe toda forma de trabajo forzoso, y existe una ley sobre la garantía y la protección de los derechos del niño que incorpora las normas internacionales en la materia. A tenor de esa ley, si una persona menor de 18 años trabaja, sus condiciones de trabajo deben ser compatibles con los estudios.

La legislación fija la edad mínima para trabajar en los 16 años; sin embargo, los niños pueden desempeñar trabajos ligeros desde los 15 años, con la autorización de los padres, que no perjudiquen su salud y desarrollo o le impidan asistir a la escuela. Para los menores de 18 años la ley obliga al empleador a asegurarse de que el niño dispone de suficiente tiempo para los estudios y el ocio. El código de responsabilidad social prevé sanciones contra los empleadores que vulneren la legislación laboral al respecto.

En particular, es delito la compra o venta de menores, así como explotarlos o inducirlos a realizar actividades ilegales. Uzbekistán está a la vanguardia de los países que aplican leyes para proteger a los niños. Ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 1979, y 13 Convenios de la OIT, entre ellos los núms. 29 y 111, 138 y 182. Hemos firmado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Todo ello evidencia que el ordenamiento jurídico uzbeko, respeta el espíritu y la letra de las normas internacionales.

Como se destaca en el Informe global, la magnitud de la explotación infantil depende de las condiciones sociales y del mercado de trabajo de cada país. La tasa de crecimiento económico registrada en Uzbekistán en los últimos años ha impulsado la creación de empleo y ha facilitado la reducción del trabajo forzoso y de otros tipos de trabajo infantil.

Se han introducido reformas considerables en el sector agrícola y el trabajo en ese ámbito está mejor reglamentado. Hay pequeñas explotaciones agrícolas dedicadas principalmente al cultivo del algodón en las que trabajan los familiares del agricultor. Naturalmente, traen algunos trabajadores de fuera, pero les resulta más barato utilizar a los propios familiares. Esas pequeñas explotaciones privadas utilizan principalmente mano de obra familiar. La contribución al presupuesto familiar no se considera

una violación de las normas internacionales, como el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937 (núm. 60). Se trata efectivamente de un trabajo realizado en la explotación familiar junto con la familia. Como la propia familia se ocupa de las tareas de recolección, los agricultores no necesitan contratar personal externo.

Hay otras medidas concretas adoptadas por el Gobierno últimamente. La primera se refiere al Plan de acción nacional para aplicar el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). En efecto, el Gobierno ha promulgado un decreto especial que comprende toda una serie de medidas concretas en cuatro ámbitos. Primero, se está perfeccionando la base legislativa para controlar el cumplimiento de las disposiciones referentes al trabajo infantil, y el plan nacional también prevé un control y seguimiento muy estrictos de la aplicación del Convenio, así como una labor de información pública para explicar el contenido y el significado de las normas internacionales.

Una parte del plan nacional de acción apunta concretamente a informar al público sobre las peores formas del trabajo infantil.

En el Informe global se presta especial atención al desarrollo del diálogo social y las alianzas de colaboración. A este respecto, en Uzbekistán hemos elaborado y estamos aplicando una serie especial de medidas contra la crisis para evitar que los efectos negativos de la crisis financiera y económica mundial, se hagan sentir con demasiada intensidad en el país.

Se trata de un conjunto de medidas respaldadas por recursos concretos y un sistema de aplicación que comprende toda clase de medidas plenamente concordes con los principios básicos de la OIT para fortalecer el diálogo entre empleadores, gobiernos y trabajadores, teniendo en cuenta también el interés nacional de Uzbekistán.

En este programa de lucha contra la crisis, hemos prestado un firme apoyo al sector bancario, adoptando medidas para estabilizar el sector financiero, apoyando a las empresas exportadoras; desarrollando la infraestructura industrial, social y otras infraestructuras, y creando nuevos tipos de empleo acordes con las necesidades del país. El programa incluye también, el desarrollo de las instituciones nacionales y las pequeñas y medianas empresas.

Todas estas disposiciones ya han arrojado muchos resultados concretos y han permitido aumentar la creación de puestos de trabajo, lo cual es garantía y salvaguardia de la creación de alternativas efectivas al trabajo forzoso.

---

*Original portugués: Sr. LIMA GODOY (empleador, Brasil)*

En primer lugar quisiera refrendar y apoyar la declaración hecha por mi colega y amigo, el Sr. Tabani, el cual intervino en nombre del Grupo de los Empleadores, y destacaba la relevancia que nuestro Grupo da al seguimiento de la Declaración de 1998, puesto que constituye el núcleo esencial de los derechos y principios en el trabajo.

Igualmente quisiera, con la venia de ustedes, hablar de la situación de mi país, Brasil, y de cuánto me satisface ver que en el Informe global se reconocen, en el párrafo 86, los esfuerzos desplegados por Brasil hasta ahora en la lucha contra todo indicio de trabajo forzoso que pudiera existir en nuestro país. Recalco los esfuerzos de Brasil porque opino que dicho documento hace justicia a lo que ocurre

en mi país, y yo no lo haría si hablara exclusivamente de los esfuerzos que realiza el Gobierno de Brasil.

Con ello quiero decir que dichos esfuerzos tienen una cobertura general y el apoyo de toda la sociedad brasileña y, en particular, de los empleadores.

En efecto, hemos venido apoyando todas las medidas gubernamentales dentro de nuestras organizaciones de empleadores. Hemos apoyado plenamente esas actividades, repudiando de forma contundente toda forma de trabajo no decente.

Por ejemplo, según se indica en el párrafo 156, los empleadores brasileños aplaudieron y apoyaron la enmienda que se realizó en el Código Penal de Brasil, en virtud de la cual se ampliaba sobremanera el concepto de trabajo forzoso para poder incluir y tipificar como delito «imponer a una persona condiciones similares a las de la esclavitud». Con ello quiero decir que para nosotros el trabajo forzoso comprende todas las formas degradantes de trabajo, así como las restricciones a la libertad de movimiento de los trabajadores y retención de sus documentos de trabajo.

En consecuencia, todas las organizaciones de empleadores de Brasil condenan las condiciones de trabajo penosas y degradantes.

En el párrafo 165 se menciona la información que el Gobierno brasileño ha facilitado con respecto al resultado de las actividades de lucha contra este flagelo que acucia las relaciones laborales. Cabe subrayarlas porque, según informa el Gobierno, en 2006 fueron liberadas 3.266 personas, en 2007 casi 6.000 personas y en el primer semestre de 2008 2.269 personas. Estas cifras son muy elocuentes, ya que se trata de seres humanos. Pero también es importante mencionar otras cifras para que todos nosotros, los delegados, podamos hacernos una idea del problema en nuestro país.

Brasil tiene 185 millones de habitantes y una población activa de más de 80 millones de personas. Con ello no quiero decir que los casos de trabajo forzoso no constituyen un problema enorme y que se limitan a las cifras que he dado. Éstos son los resultados que da el Gobierno, pero el país es de dimensiones ingentes, tiene zonas de difícil acceso y es precisamente en esas regiones donde se registran estos casos de trabajo forzoso, aunque sin duda habrá muchos más de los que aquí se mencionan, motivo por el cual precisamos continuar tomando medidas de control y vigilancia.

Pero es más que nada darles una idea de lo que ocurre y es que el Gobierno brasileño se involucra mucho para informar al público con respecto a las infracciones y esto puede dar quizás una falsa impresión a todo el mundo de lo que ocurre en Brasil. En realidad, son casos aislados que desde luego son objeto de repudio por la sociedad brasileña y los empleadores brasileños. En el párrafo 166 también se indica que este control no redundará en la imposición de las sanciones previstas en el Código Penal, u otras penas, restricciones al crédito y financiación oficial e incluso, en algunos casos, la expropiación de las propiedades en las que ocurren los casos de trabajo forzoso. Nosotros, los empleadores brasileños vamos en contra de la impunidad.

Estamos completamente a favor de que los tribunales brasileños apliquen la ley con todo su peso y rigor como ha venido aconteciendo. Incluso ha habido casos en que se han fijado condenas de empleadores a 16 años de cárcel porque se ha comprobado efectivamente su vinculación con estos delitos.

Para finalizar, quisiera hacerles partícipes a todos los delegados y delegadas presentes de una noticia publicada ayer en la prensa brasileña donde se informa de otro ejemplo de trabajo en esclavitud en una propiedad del centro de Brasil, alejada de los centros urbanos. Se trata de dos empresas con 174 personas que trabajan en la producción de carbón. Las autoridades de control estimaban que se trataba de condiciones de trabajo indigno en las que las personas eran sometidas a la servidumbre por deudas y restricción de movimiento, que están tipificadas como delitos en la ley.

Pues bien, lo interesante de la noticia, es que los fiscales informan que una de esas empresas del sector automotriz y de la fundición y el transporte, también está formada por un grupo de empresas con presencia en las Islas Caimán, Portugal y Suiza. No quisiera yo prejuzgar lo que ocurre diciendo que estas empresas son culpables. No, más que nada lo que deseo enfatizar es que el fenómeno aislado de los casos registrados en Brasil no deben atribuirse únicamente a los empleadores de Brasil. Es un fenómeno que traspasa fronteras, quizás sea también un reflejo de la globalización que debemos combatir.

Para finalizar, como ya indicaron sin duda otros oradores, quisiera indicar que esas formas más perversas y condenables, o incluso las formas no tan flagrantes pero también condenables son formas de forzar a las personas a realizar trabajos difíciles o llegar a esclavizarlas. Sabemos que muchas personas que viven en la más abyecta miseria, y que desconocen totalmente sus derechos, en algunos casos aceptan este tipo de condiciones degradantes.

Por ello, nosotros, empleadores brasileños realizamos un gran esfuerzo, nos volcamos para colaborar con los compañeros, trabajadores, sindicalistas y en general con las autoridades brasileñas para poder alcanzar niveles más elevados y ecuanímenes de desarrollo sabiendo que a medida que vayamos avanzando en una sociedad más evolucionada, podremos erradicar más eficazmente los flagelos sociales como éste.

Hacemos lo que podemos junto a las autoridades para asegurar que además de las medidas loables de lucha contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso, se hagan los esfuerzos necesarios para crear una situación de desarrollo y crecimiento económicos que permitan desarrollar Pymes, que son las que propician la creación de empleos dignos y que aportarán la civilización a los lugares más distantes de los centros urbanos. Por ello, son ellas precisamente las que necesitan no sólo apoyo, sino también una verdadera infraestructura económica y social que permita a esas empresas mantenerse y generar empleos dignos.

---

*Original inglés: TABANI (empleador, Pakistán, hablando en nombre del Grupo de los Empleadores)*

---

En los últimos diez años, creo que esta es la primera vez que hemos visto una sesión de discusión del Informe global que concluye alrededor de las 17.00 horas. La brevedad ha sido en efecto la regla del día de hoy. Veo la expresión de sorpresa en el rostro del Sr. Kari Tapiola. ¿Ha ocurrido acaso que la Declaración de 2008 ha prevalecido sobre la Declaración de 1998, y ello ha redundado en esta sesión sucinta?

Todos los oradores que han hecho uso de la palabra hoy nos han aportado información sobre lo que está ocurriendo en sus países, y en el caso del Sr.

Trotman hemos escuchado una amplia exposición acerca de cómo ven los trabajadores la situación en materia de trabajo forzoso.

Nos complace ver el número de gobiernos que han hablado de manera positiva pero realista acerca de los esfuerzos que llevan a cabo en sus países, en particular con relación a la trata de seres humanos. La trata de seres humanos ha sido un tema muy importante en el conjunto de las intervenciones de esta mañana. Como dije en mis observaciones iniciales, la mayor visibilidad y reconocimiento de los retos que plantea a los gobiernos de todo el mundo el problema del trabajo forzoso es un logro de la Declaración de 1998, y es un logro que todos compartimos.

Tras haber escuchado a los distintos oradores, quisiéramos recalcar una vez más lo que dijimos en nuestra intervención de esta mañana, esto es: la importancia de la aplicación de metas y proyectos acordados con la participación de los interlocutores sociales. Estamos aún más convencidos ahora de que esto es la clave para lograr esfuerzos más eficaces.

El Sr. Trotman identificó alrededor de siete puntos en sus observaciones iniciales esta mañana. Si bien hay algunas áreas respecto de las cuales podemos diferir, hay muchas otras cosas en las que los empleadores están de acuerdo.

Estamos de acuerdo, por ejemplo, en que es necesario abordar las causas estructurales y fundamentales del trabajo forzoso, junto con la debida aplicación de la ley, y de las inspecciones del trabajo, así como de otras medidas más inmediatas.

Estamos de acuerdo en que los esfuerzos relativos al trabajo forzoso deben tener en cuenta el impacto de la crisis económica y del empleo, y la importancia del plan de acción, tomando en consideración las posibles conclusiones de la Comisión Plenaria.

Estamos de acuerdo también en que el plan de acción y su posterior aplicación deben apoyar el desarrollo de la capacidad y los esfuerzos de los interlocutores sociales. Este es un ámbito en el que los trabajadores y los empleadores parecen estar sumamente unidos.

También estamos de acuerdo en que en algunos países tal vez sea necesario prestar más atención al trabajo penitenciario y al trabajo en régimen de servidumbre.

Por supuesto, este nivel de coincidencia entre empleadores y trabajadores refleja los valores que sustentan la declaración de 1998. Como hemos venido diciendo, es mejor desarrollar los valores que compartimos y avanzar en ese sentido, en lugar de insistir en las diferencias, ya que eso no nos conduce a ninguna parte.

Una vez más, permítanme felicitar a la Oficina por este excelente Informe global. Es un informe que nos ha ayudado a avanzar hacia la abolición del trabajo forzoso.

Esperamos con interés ver nuevos aportes en el próximo informe y otros cuatro años de esfuerzos aun más eficaces con miras a lograr la abolición del trabajo forzoso.

Debo decir que me sentí muy complacido al oír a uno de los gobiernos, creo que fue el Gobierno de Uzbekistán, decir que ya ha tomado medidas para mitigar los efectos de la crisis mundial en el trabajo forzoso. Creo que si los gobiernos hacen eso, la labor que estamos realizando se verá más reforzada.

---

*Original inglés: Sr. TROTMAN (trabajador, Barbados, hablando en nombre del Grupo de los Trabajadores)*

---

Esta no es una sociedad en la que se profese la admiración mutua, pero al mismo tiempo me parece que tenemos que felicitar a los empleadores por algunas de las cuestiones en que están trabajando para encarar este flagelo. No sé qué otra palabra utilizar, así que utilizo el término flagelo. Discúlpenme si es insultante.

Con relación a los empleadores, me complace tomar nota de las dos iniciativas que emprendieron en Asia y en las Américas el año pasado y que han brindando la oportunidad de examinar los incidentes contemporáneos de trabajo forzoso y de compartir las respuestas de sus mandantes como un primer paso para tratar de ayudar a los gobiernos a los que se solicitaba que se ocupasen debidamente de este tema.

Por nuestra parte quisiéramos recalcar, al igual que los empleadores y en particular el Sr. Tabani; que esto va a proporcionar una mayor orientación a los miembros empleadores en su lucha contra el trabajo forzoso. No dijeron que ello reforzaría los conocimientos pero el Sr. Tabani ha hablado de los esfuerzos de los empleadores para combatir este flagelo.

Esto nos complace mucho e instamos a los empleadores a que tomen nota de que nosotros, por nuestra parte, estamos muy satisfechos con lo que están haciendo y nos agrada poder trabajar con ellos en este ámbito.

En otro punto de su informe, el Sr. Tabani, ha hecho referencia al programa de acción especial de la OIE para combatir el trabajo forzoso y al manual sencillo de fácil lectura que proporciona instrucciones e información a los empleadores respecto de lo que la Organización Internacional de Empleadores considera ser la manera apropiada para abordar este problema.

El Sr. Tabani ha hecho referencia a su publicación en 53 países y yo quisiera sugerir, con todo respeto, que hagan el esfuerzo de difundirlo más ampliamente porque, por desgracia, la incidencia del trabajo forzoso no se limita a 53 países. Nos gustaría poder decir que es así, pero este no es el caso.

El Sr. Tabani, en su discurso recapitulativo, se refirió a Uzbekistán, y tomo nota de lo que dijo pero siento decir que hubiera preferido que el representante de ese gobierno hubiese admitido que existe el trabajo forzoso y no hubiera tratado de defenderlo.

La realidad es que si tenemos una situación en la que se pide que los niños trabajen durante los períodos de vacaciones, que ayuden en la recolección de las cosechas, entonces todo el mundo comprende que cuando regresan a su casa de la escuela y tienen que hacer alguna tarea similar está bien. Pero si se les aparta de la escuela entonces tenemos que admitir que eso es diferente, ya se trate o no de la familia.

No debemos engañarnos. Si hay un problema deberíamos de hacer lo que hace Brasil, lo que ha hecho a menudo el Presidente Lula. Ustedes admiten que hay un problema, nosotros tratamos de resolverlo y sin duda tendremos algunas fallas pero entonces ustedes nos ayudarán a tratar el problema. El mundo respetará mucho más esta actitud; siempre deberíamos tratar de mostrar cómo vamos a corregir las dificultades que se nos presenten.

Hay otro punto con el que estoy en desacuerdo con el Sr. Tabani y es lo que él dijo al comienzo

cuando se refirió a los inspectores y me dio la impresión, a lo mejor me equivoqué, de que usted decía que los inspectores del trabajo deberían limitarse a las esferas que son de su competencia y no tratar de aplicar sus medidas correctivas a las personas que están fuera de dichas esferas.

Esto es lo que se les solía decir antes a los sindicatos y lo que algunos gobiernos les siguen diciendo hoy, así como también ciertos empleadores. Ahora bien, si tenemos un mensaje no podemos limitarnos al lugar donde estamos y es por esto que en el movimiento sindical rechazamos cualquier afirmación de los gobiernos o de los empleadores según las cuales los sindicatos deberían limitarse simplemente a la negociación de acuerdos colectivos sobre la duración de la jornada laboral y el monto de los salarios.

La vida del trabajador no se limita a su remuneración sino que guarda relación con la plena participación de los trabajadores en la sociedad desde la cuna pasando por la pubertad, la edad adulta, la jubilación hasta la muerte. Todo sindicato que no se ocupe de la manera en que el gobierno y los empleadores tratan esta cuestión no hacen su trabajo.

Por consiguiente, deberíamos comprender que si bien no quisiéramos que los inspectores del trabajo se conviertan en una nueva fuerza policial no podemos limitar sus funciones al ámbito reducido en que operan. Pero no creo que el Sr. Tabani ni yo estemos en desacuerdo. Quizás sea la manera en que abordó el tema. No puedo decir que sea un problema de traducción, porque ambos hablamos en inglés y usted lo habla bien. Espero poder hablarlo algún día también como usted. Además, deseo señalar que no debemos, como lo hizo algún gobierno, confundir la cuestión de las horas extraordinarias con la cuestión del trabajo forzoso.

Además, quisiera señalar que no debe parecer que, como algunos gobiernos lo han hecho, confundimos el problema de las horas extraordinarias con el trabajo forzoso.

Desde el punto de vista de los trabajadores, las horas extraordinarias están bien, y aún bastante bien si no son obligatorias y se compensan. Está bien que haya horas extraordinarias, pero deben negociarse las condiciones, y si se imponen obligatoriamente, constituyen trabajo forzoso. Creemos que esto debe ser comprendido, y cuando ello sucede, no debemos pretender que no ocurre.

Por nuestra parte, deseamos tomar nota de la aclaración formulada por el Gobierno de Nueva Zelanda, cuando el orador correspondiente señaló que ahora corresponde que los hechos respalden las palabras.

El Grupo de los Trabajadores apoya el razonamiento de las declaraciones del Gobierno de Nueva Zelanda y deseamos elogiar a ese país por las prácticas sobre las que ha informado, y las iniciativas de financiamiento que está poniendo en práctica. También deseamos señalar que otros países deberían tratar de emular la conducta del Gobierno de Nueva Zelanda.

Durante este debate se planteó un problema que molestó enormemente al Grupo de los Trabajadores. Prometo que no me extenderé demasiado. Quisiera aceptar las palabras del Sr. Tabani respecto de que finalizemos a las 17 horas.

Pero también se indicó que las empresas multinacionales ejercían un control limitado sobre quienes les proporcionaban trabajo. Interpretamos que se quiso decir que las empresas multinacionales debían

ser perdonadas cuando utilicen fuerza de trabajo sometidas a explotación o a condiciones delictivas, puesto que según esa declaración formulada por el representante empleador, no está a su alcance controlarlas.

Me pregunto cuán cierto eso es. ¿No resulta más convincente pensar que los empleadores, y por extensión las empresas multinacionales, cuando quieren hacerlo, pueden de hecho controlar lo que desean? En la práctica, las empresas multinacionales ya abordaron el tema del trabajo infantil antes de la última Copa del Mundo de fútbol. La última vez y aún la anterior, las empresas multinacionales pudieron obligar a sus contratistas a aplicar ciertas normas respecto de las pelotas que habrían de utilizarse durante la Copa del Mundo.

Tenemos otros ejemplos al respecto, de modo que se pueden aplicar acuerdos marco u otras metodologías que pueden establecer muy claramente las condiciones bajo las cuales se realiza la subcontratación. Después de todo, si las empresas multinacionales desean hacer confeccionar camisas, ¿no especifican acaso el material, estilo y tipo de la terminación que debe tener la prenda, así como el tipo de embalaje que han de ir en la caja? ¿No tienen acaso departamentos de control de calidad de los materiales y de la manera en que se hace la camisa, con inspecciones mientras son confeccionadas y posteriormente del producto final? Si ello es cierto, ¿por qué habremos de tener que escuchar ahora que existe un problema tan grande y que las empresas multinacionales no pueden tratar de resolverlo? Tenemos empresas multinacionales que realizan pruebas inclusive en la agricultura para determinar si las bananas están madurando con arreglo a sus propias normas. Por supuesto que podemos tratar, y a veces fracasamos. Pero si intentamos y fracasamos es una cosa. Y si no lo intentamos, eso es algo distinto, y no habremos de disculpar a las empresas multinacionales que no lo intentan y se disculpan aduciendo que intentarlo es demasiado difícil. Quisiéramos plantear esta cuestión muy enérgicamente al portavoz que decidió que es muy difícil intentar aportar dignidad a los trabajadores de todo el mundo. Hagamos el esfuerzo y empeñémonos en lograrlo el éxito.

Como trabajadores, estamos de acuerdo con los empleadores en que el esfuerzo para obtener nuevos éxitos no habrá de dar resultados si la Oficina no realiza consultas con los interlocutores sociales, o si lo hace como algunos gobiernos sugieren en sus informes y realizan consultas, no con los interlocutores sociales, sino sólo con las ONG, y este es un mensaje que algunos gobiernos tratan de transmitir de manera excesivamente llamativa.

El Grupo de los Trabajadores lamenta, sin embargo, que los empleadores encuentren problemas respecto de la justicia de los salarios y del control de la relación laboral para la definición del trabajo infantil.

Deseamos comentar muy brevemente ambos conceptos, ya que se relacionan con la situación actual.

Cuando el empleador hace uso de su posición, poder y control del mercado de trabajo para imponer salarios infrahumanos, respecto de los cuales la única alternativa de los trabajadores es morir de hambre o ver a sus hijos llorar hasta dormirse, eso en nuestra opinión no puede considerarse que sea algo distinto del trabajo forzoso. Nos preguntamos si eso no es explotación, cuando no hay posibilidad de elección, ¿entonces qué es? Hasta aquí, en lo que

nos concierne, este es el tipo de panorama que describe el Informe. El Informe no tiene nada que ver con los esfuerzos que han realizado los empleadores, durante diez años, para construir y en algunos casos reconstruir, una definición de «contrato para la prestación de servicios» en oposición a un «contrato de servicios».

Otra cuestión interesante que hemos escuchado esta tarde también ha sido planteada por los Empleadores. Se trata de un pensamiento del fallecido gran John F. Kennedy, que los empleadores citan así: «Los niños son el mejor recurso del mundo». Estamos de acuerdo con esa afirmación y agradecemos a los empleadores por recordárnosla. El Grupo de los Trabajadores desea adoptar esta cita, y quisiéramos servirnos de ella para volver a examinar nuestra anterior afirmación relativa al precio de la coacción. Según el Informe, ese costo es de 21 millones, pero según nuestros cálculos es mucho mayor. Me atrevería a expresarlo en miles de millones, no en millones. Según nosotros, el costo es muy superior a los 21.000 millones de dólares. Me permito preguntarle, señor Presidente, ¿cuál es el costo del alma de una niña o de un niño a quien se ha privado por avaricia de su derecho a crecer con alegría, sin sufrir la cruel depravación del trabajo infantil? ¿Qué costo pone usted a eso?

Por último, deseo referirme a las observaciones formuladas por la representante de los empleadores

de Kenya. Creemos que abordó muy correctamente el papel esencial que pueden desempeñar los sindicatos dado que su labor los pone cotidianamente en contacto con la explotación bajo todas sus formas. En lo que nos concierne, pidió muy oportunamente a los gobiernos que utilizaran el vehículo fundamental que constituye el diálogo social con los sindicatos y los empleadores para eliminar el flagelo del trabajo forzoso. Le extendemos un saludo y apoyamos su petición. Este mensaje de diálogo social no puede ser ignorado ni despreciado por los gobiernos. Resulta claro que todas las cuestiones relativas al mercado de trabajo, todas las cuestiones sobre el desarrollo nacional, todas las respuestas para una posible estabilización y restablecimiento sociales, se basan en la consulta y el diálogo con los interlocutores sociales. Eso es lo que creemos y esperamos que nuestro mensaje tenga eco entre todos los miembros.

---

*Original inglés:* El PRESIDENTE

---

Concluimos así la labor de esta tarde. Deseo manifestar a todos mi agradecimiento por las contribuciones hechas a la discusión. La Oficina toma nota de todos los asuntos que se plantearon en las distintas intervenciones.

*(Se levanta la sesión a las 17.10 horas.)*

## ÍNDICE

### *Tercera sesión*

*Página*

Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.....	1
---	---

*Oradores:* Sr. Tabani, Sr. Trotman, Sr. Albakri, Sra. Crennan, Sr. Shepard, Sr. Srivastava, Sr. Ricci, Sr. Illoh, Sr. Ahmed, Sr. De Witt, Sra. Lau Valdés, Sr. Museka, Sr. Moore, Sr. Setyoko, Sr. Sankar Saha, Sr. Hands, Sr. Albuquerque e Silva, Sr. Zwerenz y Sr. Pant

### *Cuarta sesión*

Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo ( <i>cont.</i> ).....	18
--	----

*Oradores:* Sr. Aadroun, Sr. Raudabaugh, Sra. Robinson, Sr. Pinto Blanco, Sr. Laurijssen, Sra. Mugo, Sr. Mindan, Sr. Arumugam, Sr. Thomas, Sr. Arafa, Sr. Islam, Sr. Alimukhamedov, Sr. Lima Godoy, Sr. Tabani y Sr. Trotman